

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ETLA, OAXACA



Anexo
EXPERIENTE
Y UN CD

Soledad ETLA, Oaxaca; a 04 de marzo de 2022

ASUNTO: SE REMITE PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2022.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA (OSFE)
PRESENTE.**

El que suscribe C. Ángel Yoshimar Cruz Melchor en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Soledad ETLA, Oaxaca, remito a Usted en copia certificada: Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo mediante el cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos 2022; informe de situación de pobreza y rezago social 2022; metodología del Marco Lógico; Presupuesto de Egresos 2022; iniciativa de Ley de Ingresos 2022 remitida al Congreso del Estado de Oaxaca y su acuse correspondiente. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 43 fracción XXIII, 123 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Asu vez, los puntos antes descritos se entregan en un archivo magnético "CD" certificado por el Secretario Municipal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. Soledad ETLA
Dpto. ETLA, Oaxaca.
2022-2024

C. ÁNGEL YOSHIMAR CRUZ MELCHOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SOLEDAD ETLA, OAXACA.

C. c. p. Expediente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SOLEDAD ETLA, OAXACA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Soledad Etla
Dpto. Etla, Oaxaca
2022-2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE, OAXACA, 2022-2024.

En el Municipio de Soledad Etla, perteneciente al distrito de Etla, Oaxaca, siendo las diecisiete horas con diez minutos, del día diecisiete de febrero de 2022, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en la calle libertad, número 2, colonia Centro; los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con el propósito de celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad llevar a cabo la aprobación del Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2022; lo anterior, en apego a lo establecido en los artículos 43 fracción XXIII, 47 fracción XVI, 68 fracción IX, 95 fracción VI, 123, 127, 128, en relación con los artículos 45, 46 párrafo primero, fracción II y penúltimo párrafo, 48, 49, 50, 68, párrafo primero, fracciones IV, XXXV, 71, fracción VI, 73, fracción I, 92, párrafo primero, fracción III y IV, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.** Pase de Lista.
- Segundo.** Declaratoria del Quórum.
- Tercero.** Instalación Legal de la Sesión.
- Cuarto.** Aprobación del Orden de Día.
- Quinto.** Lectura del Acta Anterior.
- Sexto.** Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.
- Séptimo.** Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Octavo.** Clausura de la Sesión.

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Ciudadano Ángel Yoshimar Cruz Melchor Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etla; me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Primero. Pase de Lista. Se procede a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
C. Ángel Yoshimar Cruz Melchor	Presidente Municipal
C. Karla Rubí Guillermo Hernández	Síndica Municipal
C. Antonino López Rojas	Regidor de Hacienda
C. Marta Beatris Pérez Nava	Regidora de Educación



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Soledad Etla
Dpto. Etla, Oaxaca
2022-2024



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Soledad Etla, Oaxaca
2022-2024



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Soledad Etla, Oaxaca
2022-2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Soledad Etla, Oaxaca
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SOLEDAD ETLA, OAXACA



C. Maritza Martínez Amaya	Regidora de Seguridad Pública
C. Francisco Cruz Bernal	Regidor de Ecología
C. Claudia Olivera Amaya	Regidora de Panteones
C. Víctor Alfonso Torres Ruiz	Secretario Municipal
C. Diego Edgar López García	Tesorero Municipal

Segundo. Declaratoria del Quórum. Una vez confirmada la asistencia de siete concejales de los siete concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "Existe Quórum Legal" requerido para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por lo cual se procede al numeral siguiente.

Tercero. Instalación Legal de la Sesión. En uso de la palabra el Presidente Municipal Ciudadano Ángel Yoshimar Cruz Melchor, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los términos siguientes: "habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara Instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos, del día diecisiete de febrero de 2022, y, los puntos a tratar serán válidos para presentes y ausentes en beneficio de nuestro Municipio"; continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al punto siguiente.

Cuarto. Aprobación del Orden del Día. El Presidente Municipal, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para someter a consideración de los concejales la aprobación del Orden del Día; en consecuencia, una vez realizada la votación, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Quinto. Lectura del Acta Anterior. Acto seguido, en mi calidad de Secretario Municipal, procedo a realizar la lectura del Acta Anterior. Enseguida el Presidente Municipal pregunta a los integrantes del Ayuntamiento si existe alguna observación respecto al contenido del acta anterior. Al no haber observaciones, se somete a votación la aprobación del acta en mención, resultando aprobado por siete votos y cero abstenciones realizados por los concejales presentes.

Sexto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior. Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el Acta Anterior, para lo cual el Presidente Municipal junto con los demás concejales que integran el Honorable Ayuntamiento, analizan y debaten el cumplimiento de los mismos; posterior a las participaciones de los Concejales de este cuerpo colegiado de Gobierno Municipal se aprueba por siete votos y cero abstenciones. Quedando superado dicho punto.

Séptimo. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2022. El C. Ángel Yoshimar Cruz

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SOLEDAD ETLA, OAXACA



Melchor, Presidente Municipal Constitucional, haciendo uso de la palabra menciona que: para poder planear y programar los recursos financieros, ejercer un control estricto de los gastos de la administración municipal y manejar con eficiencia, eficacia los recursos públicos es necesario contar con un Presupuesto de Egresos, es por lo cual el día de hoy expongo ante ustedes compañeros Concejales que el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, fue elaborado considerando las clasificaciones por objeto del gasto, administrativa, funcional, programática y por tipo de gasto. En lo particular la clasificación por objeto del gasto incluye conceptos de servicios personales, materiales, suministros; servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles e inmuebles, intangibles, inversión pública, inversiones financieras y otras provisiones. También se tomó en cuenta para su elaboración el total de los ingresos que se recaudarán en el ejercicio fiscal 2022 de acuerdo a la Ley de Ingresos de este Municipio. Este documento fue discutido y autorizado por la Comisión de Hacienda en funciones, donde se constató que fueran considerados todos los gastos que realizará esta Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, detallando las partidas presupuestales y la aplicación de las aportaciones y participaciones federales que se ministraran; garantizando con ello que fue formulado con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en términos de los estipulado en los artículos 43 fracción XXIII, 47 fracción XVI, 68 fracción IX, 95 fracción VI, 123, 127, 128, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, por lo que hoy nos reunimos con la finalidad de llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso aprobación de este documento legal que presenta de manera ordenada y clasificada los gastos que el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Municipio de Soledad Etla, Oaxaca, va a realizar durante el ejercicio fiscal 2022. Por lo que me dirijo a ustedes, compañeros Concejales para que discutamos el tema que nos ocupa.

Para lo cual el Presidente Municipal junto con los demás concejales que integran el Honorable Ayuntamiento, analizan y debaten la aprobación del Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2022; posterior a las participaciones de los Concejales de este cuerpo colegiado de Gobierno Municipal y al no haber más comentarios al respecto se da concluida la discusión.

Por lo que, en uso de la palabra, en mi facultad de Secretario Municipal y atendiendo la instrucción girada por el Presidente Municipal someto a consideración de los concejales presentes el asunto motivo de esta Sesión conforme a lo expuesto; enseguida les pregunto a los Concejales presentes, si están de acuerdo en aprobar el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2022. Votando en este acto todos y cada uno de los integrantes el Honorable Ayuntamiento Constitucional a favor, se toma el siguiente:

ACUERDO

Único. - Se aprueba por mayoría calificada el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2022 por un monto total de \$16,948,021.07 (Dieciséis

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SOLEDAD ETLA, OAXACA



millones novecientos cuarenta y ocho mil veintiún pesos 07/100 M.N.), siendo el techo financiero del Honorable Ayuntamiento de Soledad Etla, distrito de Etla, Oaxaca.

Octavo. Clausura de la Sesión. El Ciudadano Ángel Yoshimar Cruz Melchor Presidente Municipal de Soledad Etla, me gira instrucciones para que declare clausurada la presente Sesión; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete del mes de febrero de 2022. Se levanta la presente por triplicado para los trámites a que haya lugar, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron; lo anterior, conforme lo señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etla,
Distrito de Etla, Oaxaca, para el periodo legal 2022 – 2024.

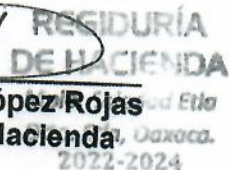
C. Ángel Yoshimar Cruz Melchor
Presidente Municipal Constitucional



C. Karla Rubí Guillermo Hernández
Síndica Municipal



C. Antonino López Rojas
Regidor de Hacienda



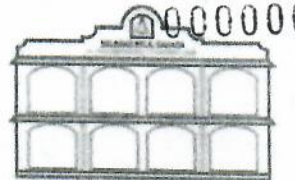
C. Marta Beatris Pérez Nava
Regidora de Educación



C. Maritza Martínez Amaya
Regidora de Seguridad Pública

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Soledad Etla,
Oaxaca.
2022

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SOLEDAD ETLA, OAXACA



SOLEDAD ETLA
2022 - 2024



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA

Mpio. Soledad Etla

C. Francisco Cruz Bernal
Regidor de Ecología



REGIDURÍA DE
PANTEONES

Mpio. Soledad Etla

Oaxaca.

2022-2024

C. Claudia Olivera Amaya
Regidora de Panteones

ASISTE



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Soledad Etla

Oaxaca.

2022-2024

C. Víctor Alfonso Torres Ruíz
Secretario Municipal
"DOY FE"

En términos del artículo 92, párrafo primero,
fracción IV
de la Ley Orgánica Municipal para el Estado
de Oaxaca.



TESORERÍA
MUNICIPAL

Mpio. Soledad Etla

Oaxaca.

2022-2024

C. Diego Edgar López García
Tesorero Municipal

La presente hojas de firmas, pertenece al acta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etla, Oaxaca, celebrada a las diecisiete horas, con diez minutos del día diecisiete de febrero de 2022.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ETLA, OAXACA



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Soledad Etla,
Oaxaca,
2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

0000007

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ETLA, OAXACA



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Soledad Etla
Oaxaca.
2024

GENERALIDADES

SOLEDAD ETLA**NOMENCLATURA****DENOMINACIÓN**

Soledad Etlá

TOPONIMIA

Se le denomina Soledad en honor a la virgen de la Soledad de la religión católica y Etlá que proviene de Etl: frijol y tla: lugar de.

ESCUDO**HISTORIA****RESEÑA HISTÓRICA**

Sólo se sabe que este municipio fue creado por un grupo de personas que provenían de Guadalupe Etlá.

PERSONAJES ILUSTRES**C. Apolonio González**

Impulsó la repartición de tierras en este municipio.

CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS

AÑO	ACONTECIMIENTOS
1915	Campesinos de la población liderados por el C. Apolonio González Segura, iniciaron la lucha por las tierras que tenían en posesión los hacendados del cacique y el alemán lográndose finalmente la resolución presidencial a favor del campesinado el día 9 de Junio de 1921.

MEDIO FÍSICO**LOCALIZACIÓN**

Se ubica en la Región de los Valles centrales del Estado, en las coordenadas 17°10' de latitud norte, 96°49' de longitud oeste, a una altura de 1,600 metros sobre el nivel del mar.

OAXACA REGIÓN VALLES CENTRALES DISTRITO 11 ETLA



Limita al norte con los Municipios de Nazareno Etla y Reyes Etla; al sur con San Lorenzo Cacaotepec; al oriente con Santo Tomas Mazaltepec; al poniente con Guadalupe Etla y Villa de Etla.

Su distancia aproximada a la capital del estado es de 17 kilómetros.

EXTENSIÓN

La superficie total del municipio es de 11.52 km² y la superficie del municipio en relación al estado es del 0.04%.

OROGRAFÍA

Debido a la ubicación de este municipio no existen montañas solo lomas.

HIDROGRAFÍA

Al lado norte de la población atraviesa el río Granado, es también atravesado por el río Atoyac y los arroyos el zorrillo y el veinte.

CLIMA

El clima de esta región es el clima templado.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

Flora

- **Flores:** flor de muerto, cempasúchil, la borla, la flor de angelito, las rosas.
- **Plantas comestibles:** quintoniles, verdolagas, chepiche, chepil, berros, yerbabuena, guía, calabacita.
- **Árboles:** conejo, la pata de gallo, guaje, encino, manzanito, laurel, pino, eucalipto, durazno.
- **Plantas medicinales:** la cola de caballo, bretónica, chicalote, la ruda, la sábila.

Fauna

- **Aves silvestres:** la tortolita, el chivirrio, el zanate, los zopilotes, el pajarito bobo, el gorrión, la golondria, la garza.
- **Insectos:** el zancudo, la cochinilla, el ciempiés, la gallina ciega.
- **Especies acuáticas:** ranas, tembolocates.

- **Reptiles:** culebras, lagartijas, coralillo, cascabel, tortuga chica.
- **Animales domésticos:** vacas, cerdos, pollos, conejos, perros, gatos, chivos, borregos, caballos, burros, mulas.

CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO

Es de tipo vertisol pélico, se presentan en climas templados y cálidos, tienen una marcada estación seca y otra lluviosa; presentan grietas anchas y profundas en épocas de sequía, frecuentemente negras o grises.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Para más información visita el Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

Para más información visita el Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Para más información visita el Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED

ATRATIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

MONUMENTOS HISTÓRICOS

No tiene.

MUSEOS

Cuenta con un templo católico del cual se ignora en que siglo fue construido.

FIESTAS, DANZAS Y TRADICIONES

Fiestas

La fiesta principal de este municipio se celebra el día 18 de diciembre en honor a la Virgen de la Soledad, se inicia con calendas que anuncian en las principales calles de la población que ha llegado la fiesta, un día antes del día grande se queman el vistoso castillo y los toritos, el día principal se celebran actos religiosos y se culmina con un grandioso baile.

Otra fiesta principal de esta población se celebra el día 24 de junio en honor a San Juan de los Tes y el 2 de febrero en honor a la virgen de la Candelaria, el 23 de Octubre en honor al señor del Rayo.

Tradiciones

Se destacan en sus tradiciones las celebraciones que se hacen con motivo de la festividad de muertos, en donde se realizan comparsas en los diferentes barrios de esta población y salen a relucir la creatividad de cada uno de los participantes, así mismo se crea un ambiente inigualable, pues se enfrentan los diferentes barrios para ver cual barrio lleva mejor banda musical y mejores disfraces.

TRAJE TÍPICO No tiene, se usa el de la región de Valles Centrales.

MÚSICA La música que predomina en este municipio es la producida por la banda de viento. Las festividades y los eventos sociales son amenizados siempre por las tradicionales bandas de música de viento, así como de violín y guitarra.

ARTESANÍAS Se elaboran en este municipio los canastos de carrizo.

PINTURAS No tiene.

GASTRONOMÍA **Alimentos**

Es tradicional en los días festivos el consumo de queso, quesillo, mole negro y barbacoa.

Bebidas

Dentro de las bebidas que se acostumbran en los días festivos se encuentran el mezcal y la Cerveza.

CENTROS TURÍSTICOS Se cuenta con un reten de agua denominado "El cañon del 20", en donde se puede pescar y estar en contacto con la naturaleza.

GOBIERNO

PRINCIPALES LOCALIDADES La cabecera municipal es Soledad Etlá; las localidades de mayor importancia son Matadamas y Estanzuela, su actividad preponderante es la agricultura.

CARACTERIZACIÓN DE AYUNTAMIENTO

- Presidente Municipal
- Un Síndico
- Un Regidor de Hacienda
- Un Regidor de Educación
- Un Regidor de Policía

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Autoridades Auxiliares

Denominación

Agencia de Policía Matadamas Soledad Etlá, Oaxaca y Estanzuela Soledad Etlá, Oaxaca.

Nombramiento

Estas autoridades al igual que las del ayuntamiento se eligen por el sistema de Usos y Costumbres.

Número

De acuerdo al número de habitantes de la población se eligen las

autoridades auxiliares.

Funciones

Dentro de sus funciones se encuentra conservar y manejar el orden en su población así como auxiliar al municipio en las diferentes gestiones inherentes a su población a cargo. Son respetados como la autoridad de la población a quienes acuden para todo trámite, además de organizar sus tequios en beneficio de la comunidad, emprenden obras, también son los responsables de la seguridad, de cuidar de sus fiestas y tradiciones.

REGIONALIZACIÓN POLÍTICA

El municipio pertenece al Segundo Distrito Electoral federal con cabecera en Teotitlán de Flores Magón y al segundo distrito electoral local, con sede en la Villa de Etlá.

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Cuenta con Ordenanzas Municipales y Reglamento de Policía.

CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

Presidente Municipal	Período de Gobierno	Partido
Leobardo Velázquez	1960 1962	
Elías López Chávez	963 1965	
Jaime López Luis	1966 1968	
Rodolfo Ángeles Matadamas	969 1971	
Magnolio López Velázquez	1972 1974	
Eleodoro Pérez A.	1975 1977	
Rosalío González Chapital	1978 1980	
Saúl Olivera Matadamas	981 1983	
David López González	1984 1986	
Lic. Álvaro Arrellano R.	1986 1989	
Magnolio López Velázquez	1990-1992	
Bulmaro Pérez	1993 1995	PRI
Vicente Humberto Ángeles Velázquez	996 1998	PRI
Constantino Efrén Olivera Velázquez	1999-2001	PRI
Pedro Samuel Morales Amaya	2002-2004	PRD
Andrés Felix Santiago Niño	2005-2007	PRI
Vicente Humberto Angeles Velasquez	2008-2010	PRI
Aarón Hernández Pérez	2011-2013	PRD
Sonia González Playas	2014-2016	PRD

BIBLIOGRAFÍA

- Consejo Nacional de Población y Vivienda, *La Población de los Municipios de México 1950 - 1990*. Ed. UNO Servicios Gráficos, México, Nov., 1994.

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Censo General de Población y Vivienda 2000*. México 2001.
- Secretaría de Gobernación, Centro Nacional de Estudios Municipales, Gobierno del Estado de Oaxaca, *Los Municipios de Oaxaca, Enciclopedia de los Municipios de México*. Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F. 1988.
- Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, *Sistema Nacional de Información Municipal*. México 2002.

CRÉDITOS

H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD ETLA.

Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México
Estado de Oaxaca

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ETLA, OAXACA



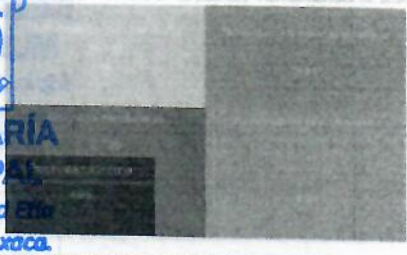
SECRETARÍA
MUNICIPAL
Soledad Etlá
Oaxaca.
2024

SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2022

1. Indicadores generales de la población en condición de pobreza, marginación y estado social

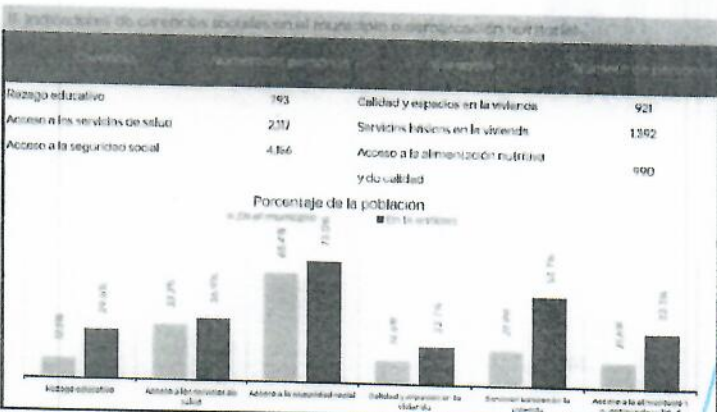
Población (número de personas) 2020 ¹	6,346	4,332,148
Población de mujeres	3,277	2,167,206
Población de hombres	3,077	1,974,843
Población con discapacidad	298	273,876
Población indígena	453	1,760,305
Presidencia afrodiasporiana	91	194,474
Población adulta mayor (65 años y más)	524	394,757
Grado de Marginación 2020 ²	Bajo	Muy alto
Grado de Riesgo Social 2020 ³	Bajo	Muy alto
Zonas de Atención Prioritaria, 2022 ⁴		
Rurales	0	0
Urbanas	1	525

1. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Censo de Población y Vivienda 2020. 2. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Marginación por municipios y municipios ajenos, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 3. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Riesgo Social por municipios y municipios ajenos, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 4. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Marginación por municipios y municipios ajenos, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Población en situación de pobreza⁵ 3,221

Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Censo de Población y Vivienda 2020. 1. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Marginación por municipios y municipios ajenos, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 2. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Riesgo Social por municipios y municipios ajenos, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 3. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Marginación por municipios y municipios ajenos, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 4. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Marginación por municipios y municipios ajenos, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 5. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Marginación por municipios y municipios ajenos, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con información del INEGI 2020.

3. Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de viviendas (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros ¹	29	17%
Pisos y techos ²	0	0.0%
Pisos y hacinamiento ³	11	6.7%
Muros y techos ⁴	3	0.2%
Muros y hacinamiento ⁵	31	1.8%
Techos y hacinamiento ⁶	0	0.0%

Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con información del INEGI 2020.

1. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 2. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 3. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 4. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 5. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 6. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

4. Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

Agua y drenaje ¹	70	7.0%
Agua y electricidad ²	70	4.2%
Agua y combustible ³	62	4.9%
Drenaje y electricidad ⁴	32	3.0%
Drenaje y combustible ⁵	32	1.9%
Electricidad y combustible ⁶	16	1.0%

Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con información del INEGI 2020.

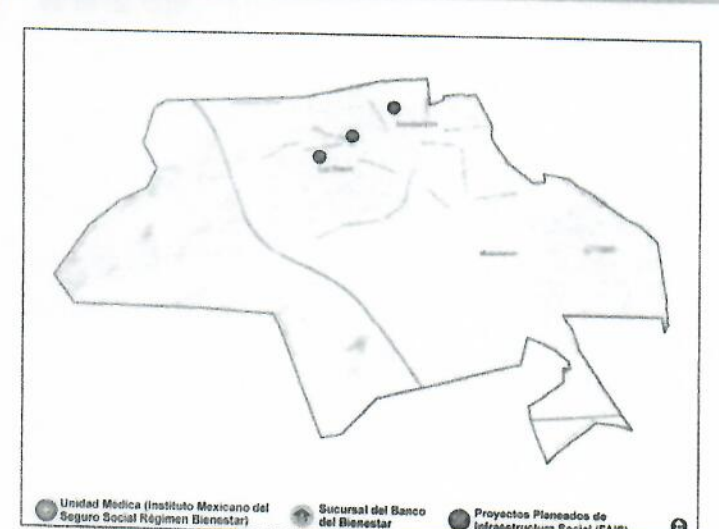
5. Recursos del Fondo de Apoyos Sociales para la Infraestructura Social (FAIS)

Recursos planeados	88	2.8	11.6
Recursos ejercidos ¹	0.0	0.0	0.0
Porcentaje de recursos ejercidos respecto a los planeados ²	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con información del INEGI 2020.

1. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 2. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

6. Infraestructura para el bienestar



Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con información del INEGI 2020.

1. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 2. Fuente: Elaboración por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar con información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBASI) elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

0000016

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ETLA, OAXACA



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Soledad ETLA
Oaxaca
2024

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

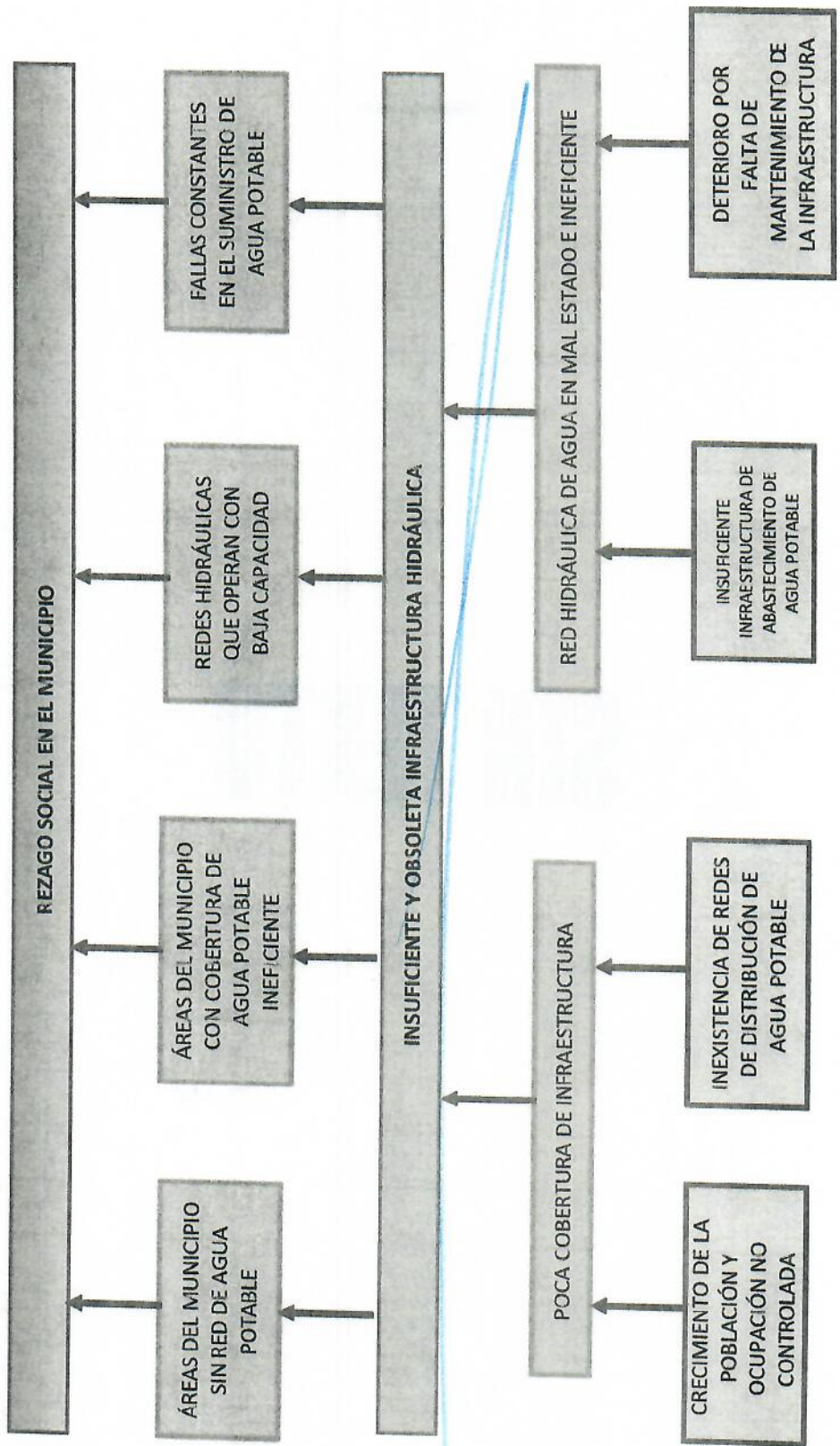
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ETLA, OAXACA



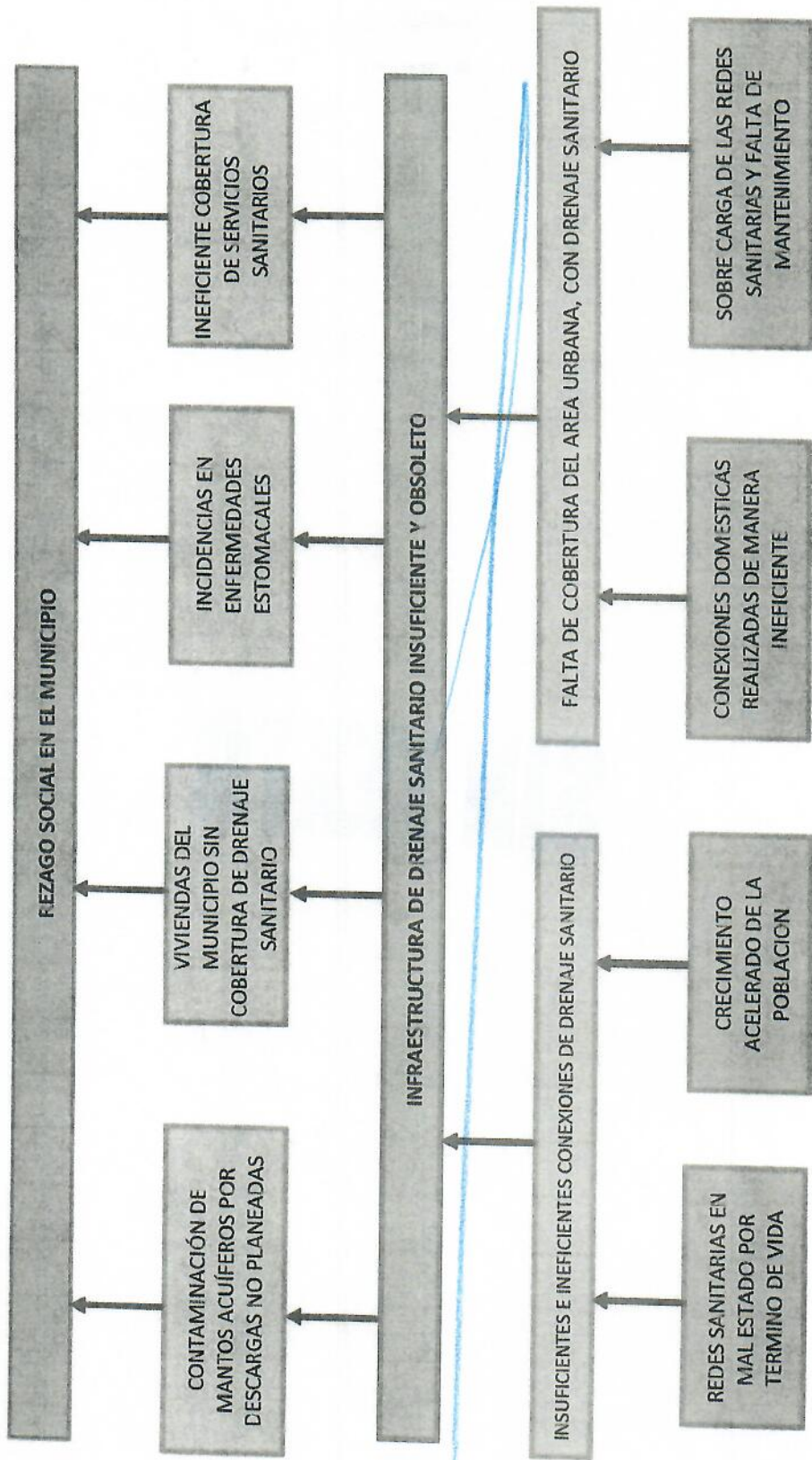

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Soledad Etla
Oaxaca.
2024

ÁRBOL DE PROBLEMAS

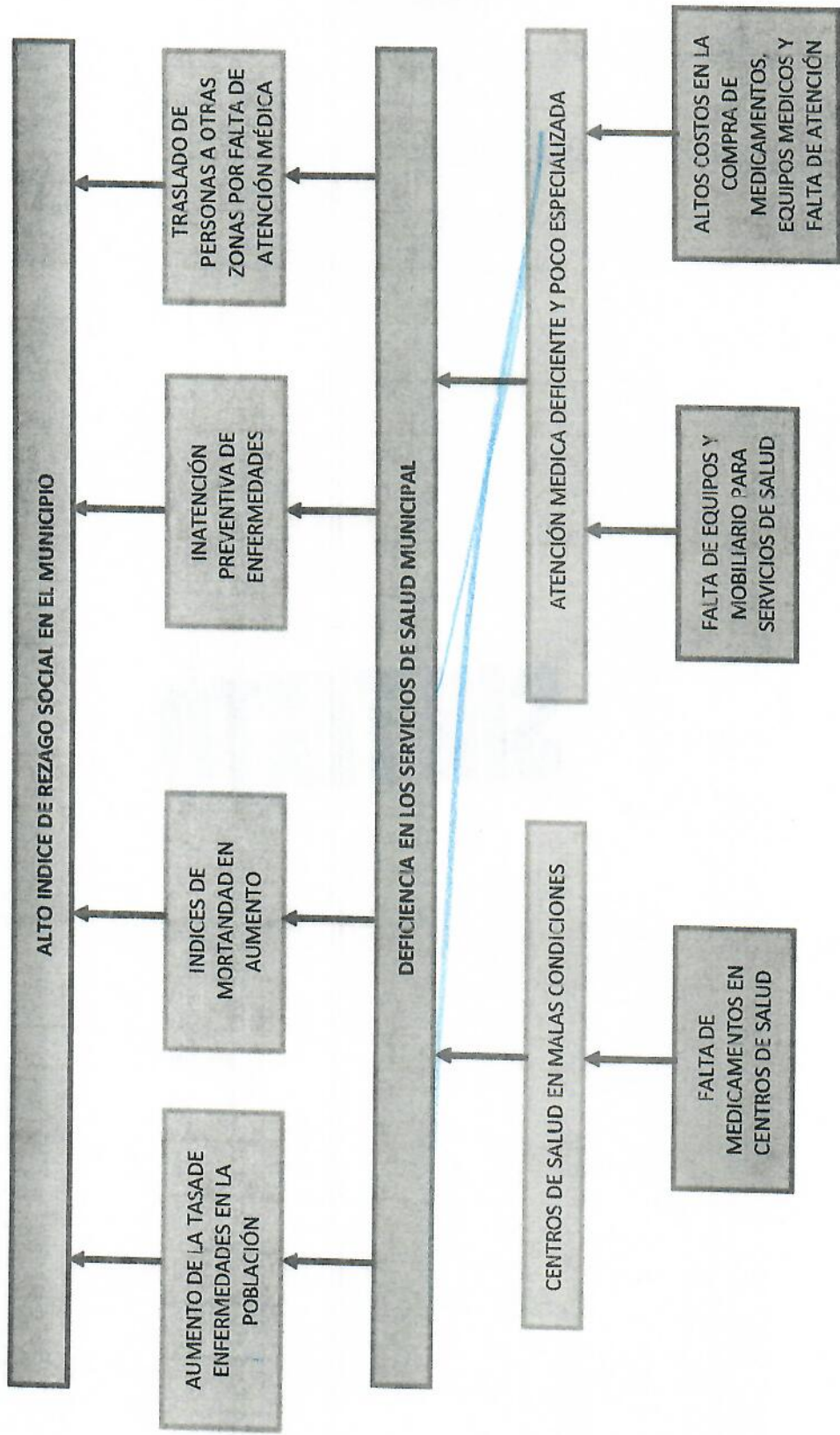
ÁRBOL DE PROBLEMAS



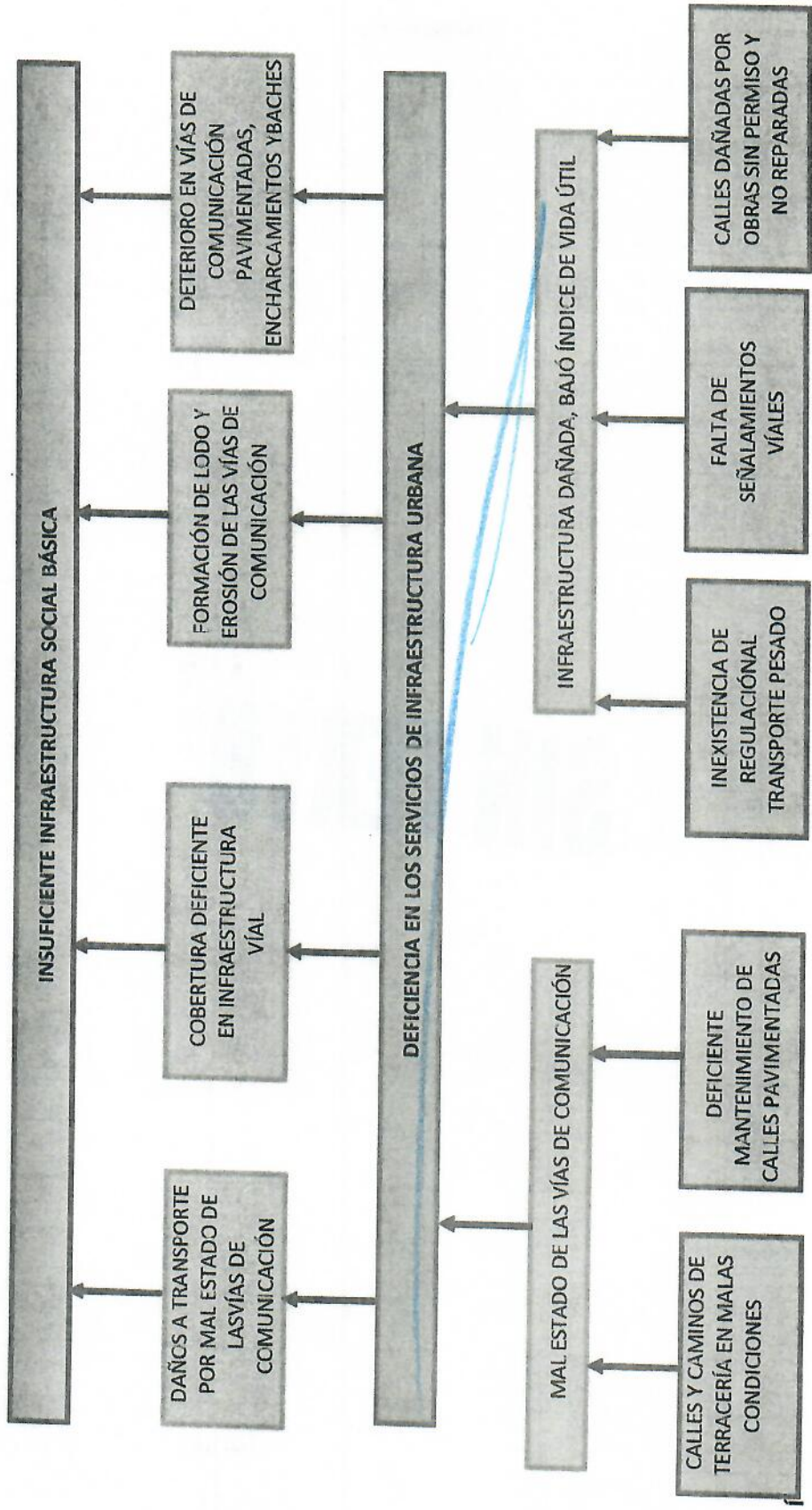
ÁRBOL DE PROBLEMAS



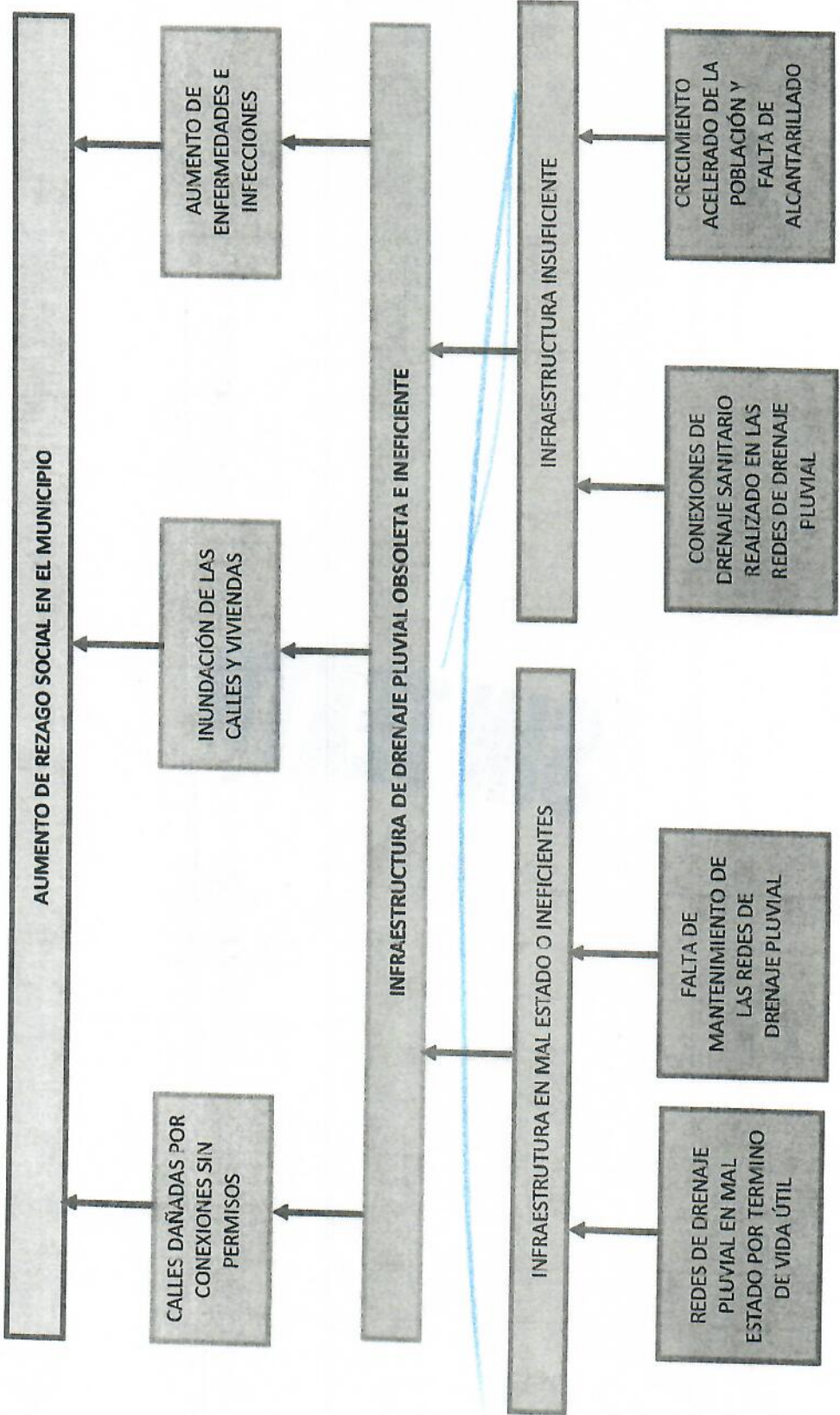
ÁRBOL DE PROBLEMAS



ÁRBOL DE PROBLEMAS



ÁRBOL DE PROBLEMAS

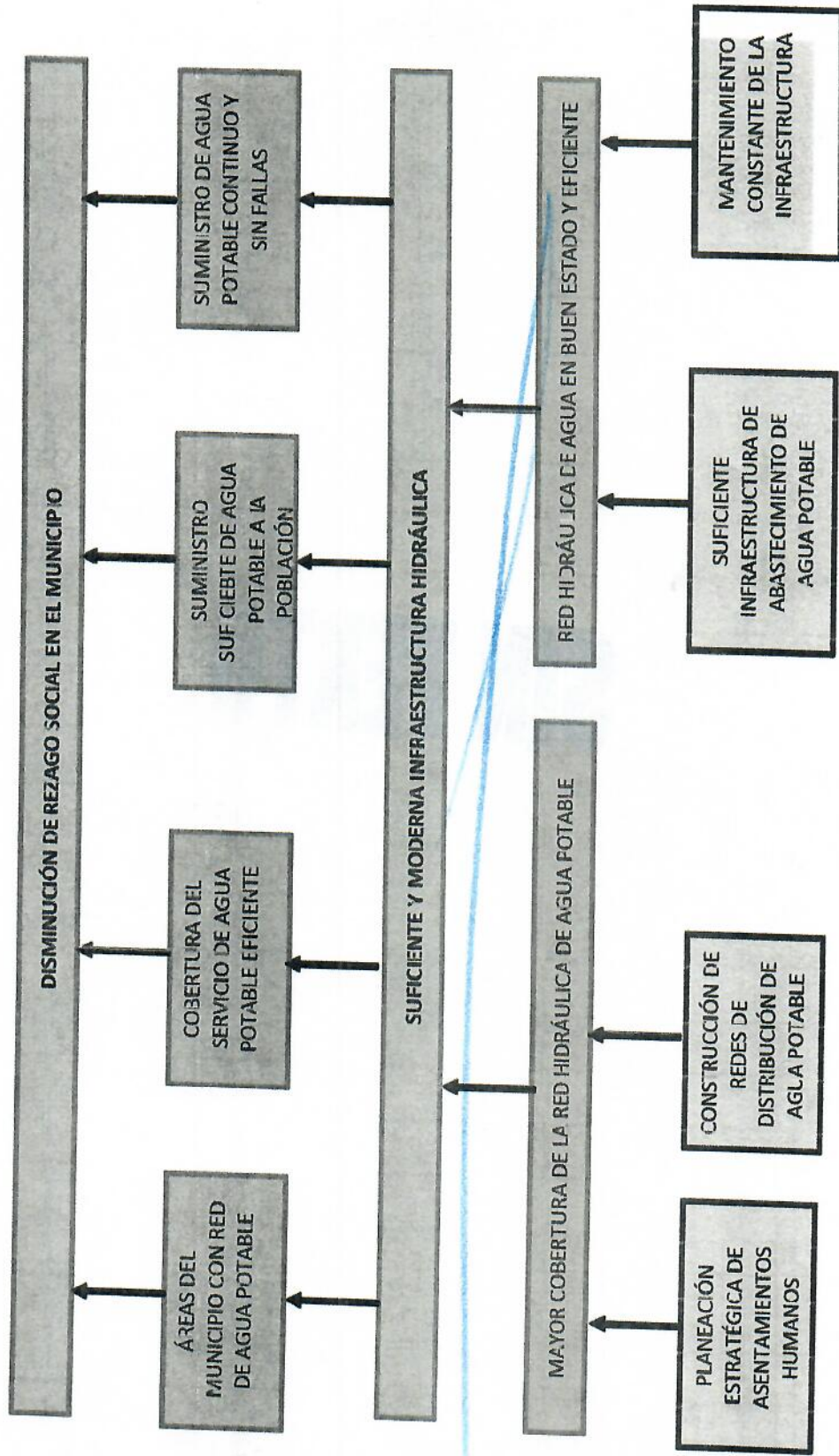


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ETLA, OAXACA

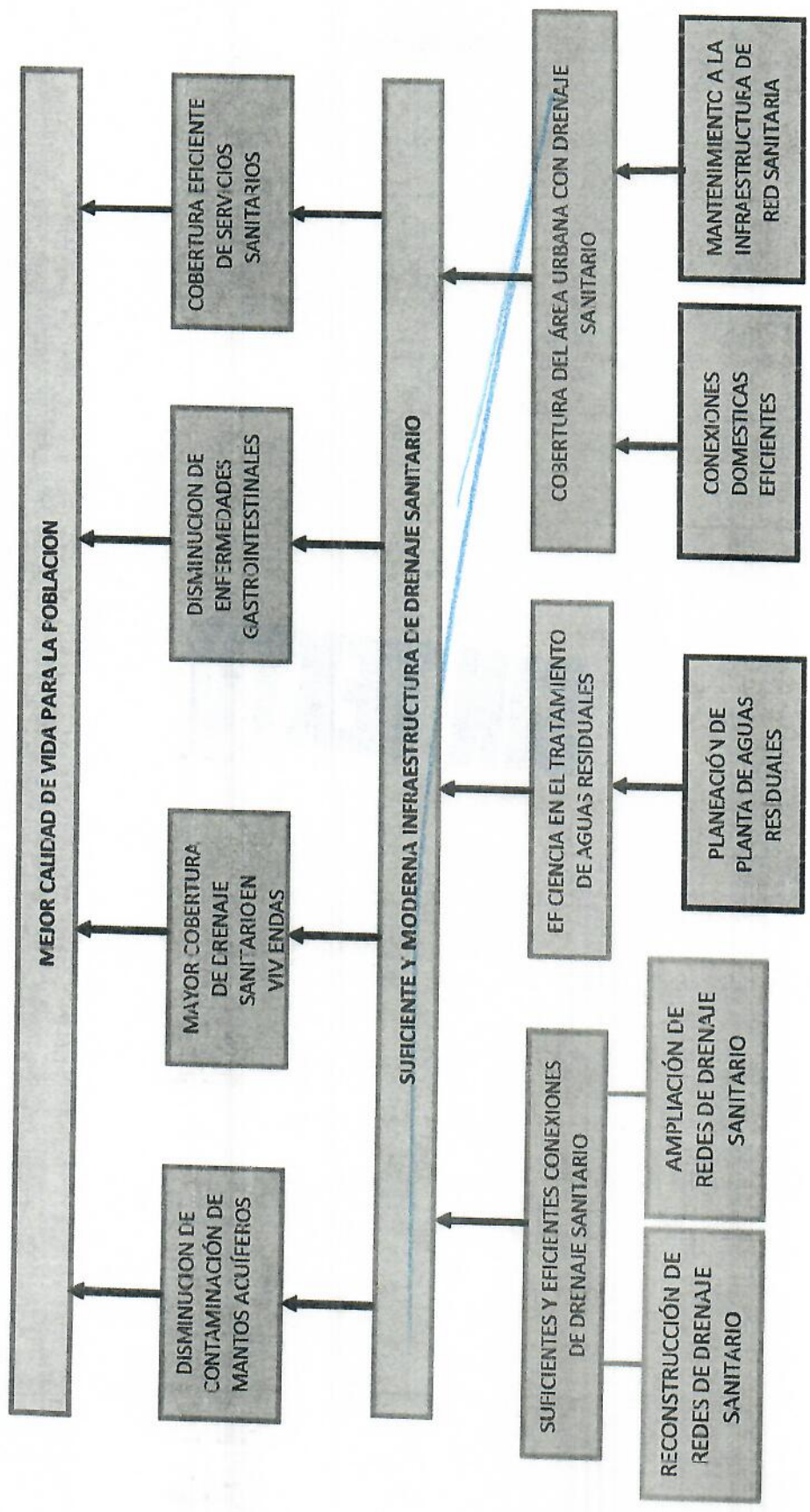


ÁRBOL DE OBJETIVOS

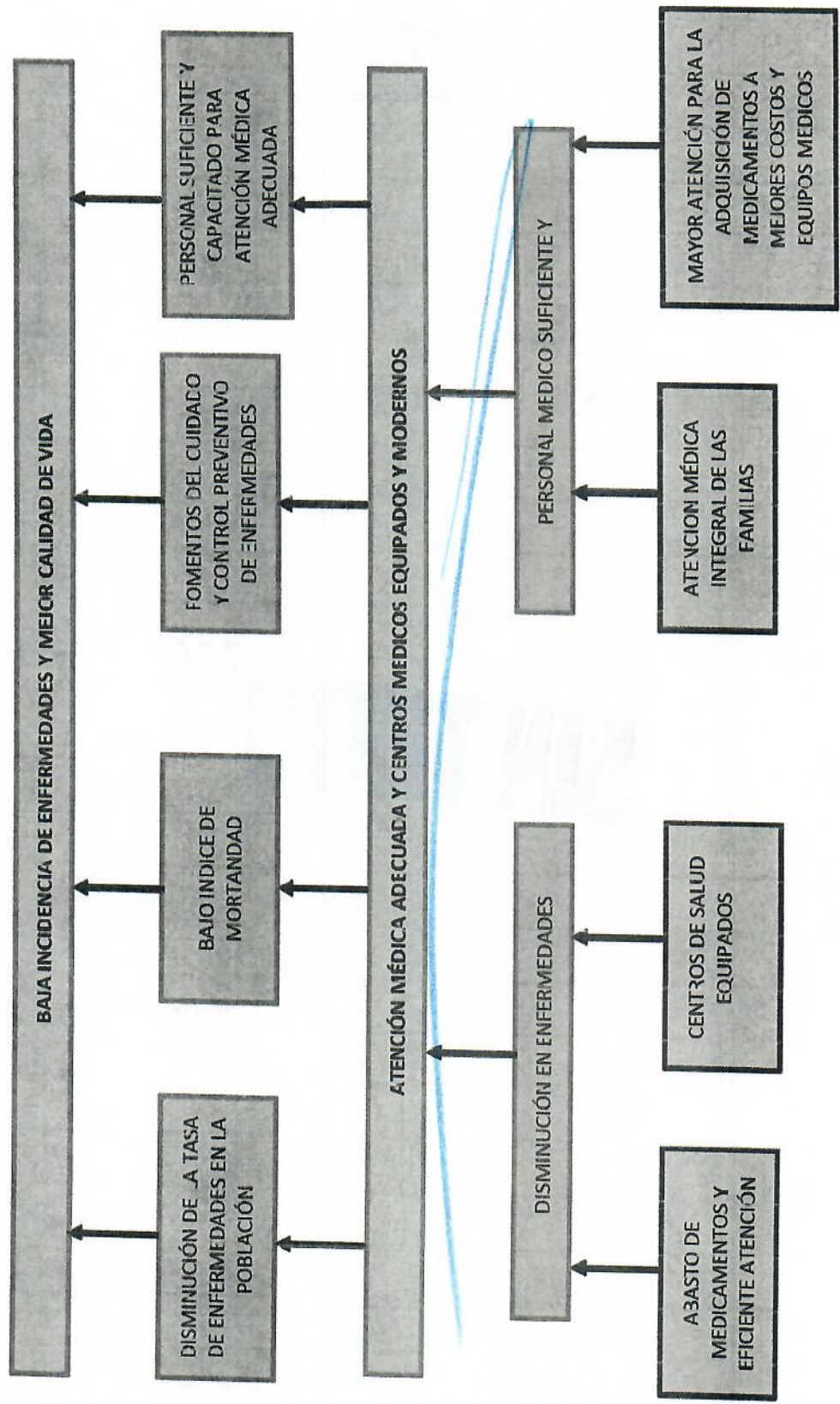
ÁRBOL DE OBJETIVOS



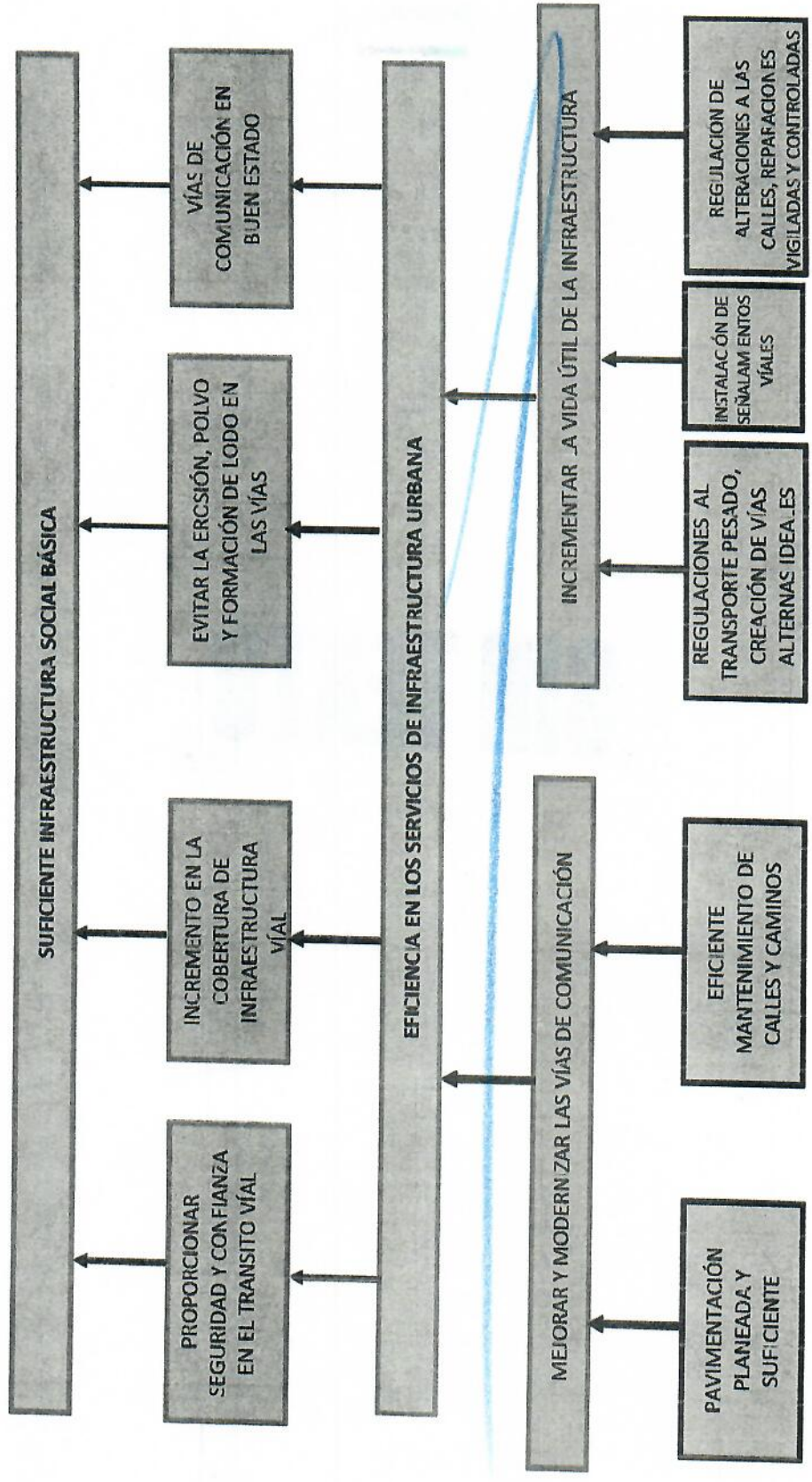
ÁRBOL DE OBJETIVOS



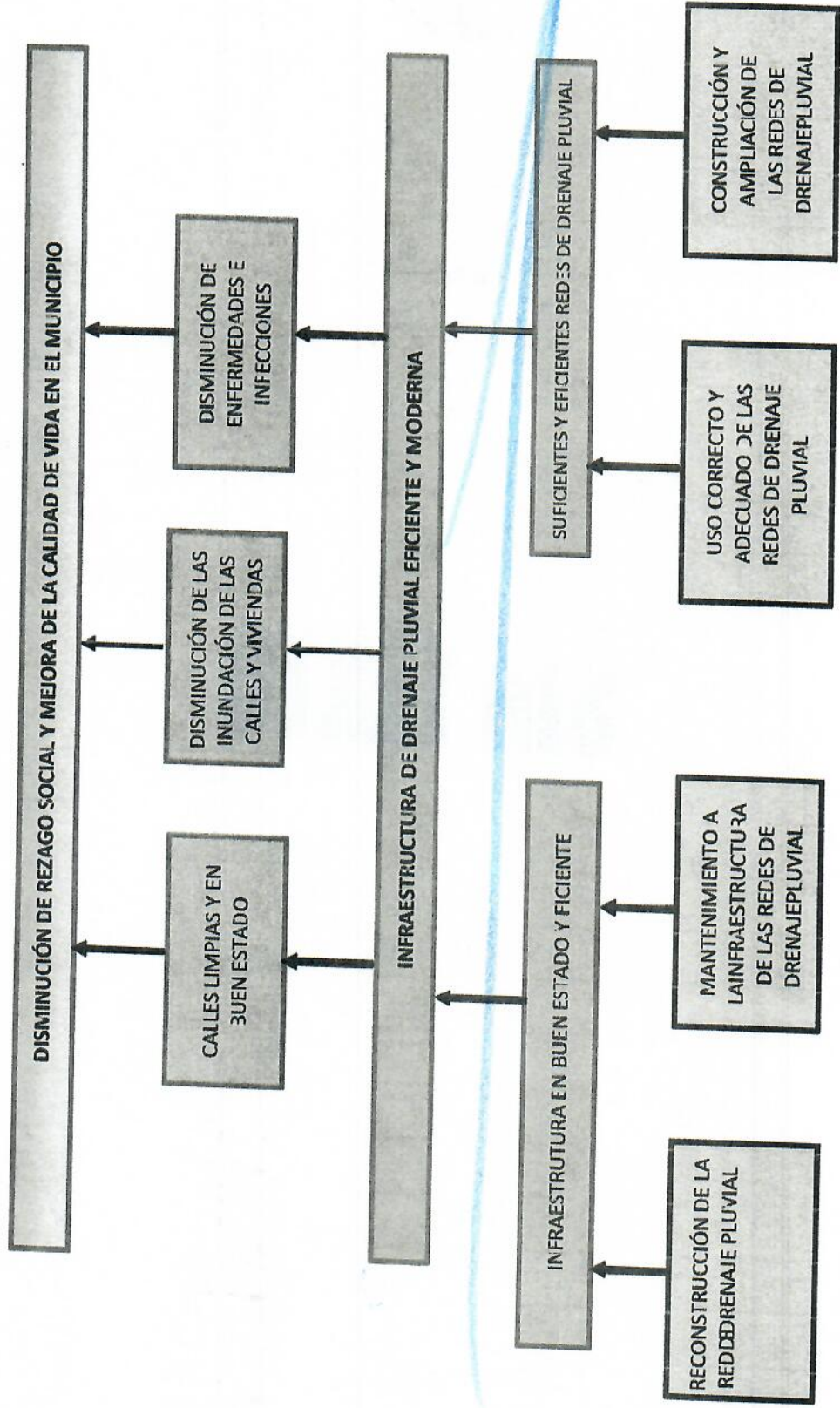
ÁRBOL DE OBJETIVOS



ÁRBOL DE OBJETIVOS



ÁRBOL DE OBJETIVOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ETLA, OAXACA



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Soledad Etla,
Oaxaca.
2024

MATRIZ DE INDICADORES

MUNICIPIO DE SOLEDAD ETILA, DISTRITO DE ETILA, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2022

0000030

Programa: 1000 SERVICIOS PERSONALES

FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES											MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta		
				Número de empleados permanentes y eventuales cuenta el Ayuntamiento	Número de empleados permanentes y eventuales	(Número de trabajadores/Presupuesto para nómina)*100	Estratégico	Eficacia	Quincenal o mensual	Ascendente	Número de empleados permanentes/Eventuales	100% empleados	Número de empleados	Plantilla de personal y su respectiva nómina	Personal contratado y/o despedido	
				Número de trabajadores permanentes y eventuales con los que cuenta el Ayuntamiento	Registro y control de los pagos ejecutados a personal eventual y permanente	(Número de trabajadores/Control de pagos ejecutados)*100	Estratégico	Eficacia	Quincenal o mensual	Ascendente	Número de empleados permanentes/Eventuales	100% empleados	Número de empleados	Plantilla de personal y su respectiva nómina	Personal contratado y/o despedido	
				Número de pagos ejecutados a trabajadores permanentes y eventuales	Mejor control sobre las cuentas contables derivadas de servicios personales	(Recurso destinado para el pago de los trabajadores/Total del presupuesto ejercido)*100	Gestión	Eficiencia	Quincenal o mensual	Ascendente	Número de empleados permanentes/Eventuales	100% empleados	Número de empleados	Plantilla de personal y su respectiva nómina	Personal contratado y/o despedido	
				Plantilla de trabajadores actualizada y registro adecuado de trabajadores eventuales	Plantilla de trabajadores actualizada y registro adecuado de trabajadores eventuales	(Recurso destinado para gasto corriente/Total del presupuesto ejercido)*100	Gestión	Eficiencia	Quincenal o mensual	Ascendente	Número de empleados permanentes/Eventuales	100% empleados	Número de empleados	Plantilla de personal y su respectiva nómina	Personal contratado y/o despedido	


Presidente Municipal
Angel Yoshimar Cruz Melchor


Suplenete Municipal
Karla Rubí Guillermo Hernández


Regidor de Hacienda
Antonino López Rojas


Regidor Municipal
Diego Edgar López García

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Soledad Etla
Ditto. Etla, Oaxaca.
2022-2024

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Soledad Etla
Ditto. Etla, Oaxaca.
2022-2024

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Soledad Etla
Ditto. Etla, Oaxaca.
2022-2024

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Soledad Etla
Ditto. Etla, Oaxaca.
2022-2024



MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2022

Programa: 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES										SUPUESTOS
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	
	DISMINUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES	Índice de conflictos sociales	Conflictos sociales	Reportes de incidencias	Estratégico	Eficiencia	Anual	Descendente	Grado	Reportes	4	Reportes de incidencias del municipio	Pueden existir barreras para ejecutar las compras como los conflictos en el municipio	
	EFICIENTAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO	Mejorar los trabajos en las áreas administrativas	Mejorar los trabajos administrativos y de gestión	(Oficinas que cuentan con materiales/Total de oficinas en el ayuntamiento)*100	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	Descendente	Total de oficinas en el ayuntamiento	Oficinas	20	Inventario realizado por cada área administrativa del ayuntamiento	Pueden existir barreras para ejecutar las compras como los conflictos en el municipio	
	SUFICIENTE MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO	Materiales y suministros adquiridos	Compras realizadas	(Compras realizadas/Compras programadas)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Total de compras realizadas	Compras realizadas	100%	Inventario realizado por cada área administrativa del ayuntamiento	La falta de recursos para realizar las compras	
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO	Gasto corriente	Recurso destinado para gasto corriente	(Recurso destinado para gasto corriente/total de presupuesto ejercido)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Total de compras realizadas	Compras realizadas	100%	Inventario realizado por cada área administrativa del ayuntamiento	La falta de recursos para realizar las compras	

Ángel Yoshimar Cruz Melchor
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Soledad Etla
Dpto. Etla, Oaxaca.
2022-2024

Karla Esperanza Guillermón Hernández
Síndico Municipal

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Soledad Etla
Dpto. Etla, Oaxaca.
2022-2024

Antonino López Rojas
Regidor de Hacienda

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Soledad Etla
Dpto. Etla, Oaxaca.
2022-2024

Diego Edgar López García
Regidero Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Soledad Etla
Dpto. Etla, Oaxaca.
2022-2024



MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2022

Programa: 3000 SERVICIOS GENERALES

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES											SUPUESTOS	
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta		Medios de Verificación
				Mejorar el funcionamiento en el Ayuntamiento	Índice del mal funcionamiento en el Ayuntamiento	Funcionamiento del Ayuntamiento	Reportes de incidencias	Estratégico	Eficiencia	Anual	Descendente	Grado	Reportes	1	Reportes de incidencias del municipio	Pueden existir barreras para contratar los servicios como los conflictos en el municipio
				Satisfacer todas las necesidades de servicios que requiera el Ayuntamiento	Mejorar los servicios en el Ayuntamiento	Mejorar los servicios en todas las áreas del municipio	(Servicios con los que cuenta el Ayuntamiento/Total de servicios necesarios)*100	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	Descendente	Total de servicios	Ayuntamiento	1	Informes municipales de años anteriores	Pueden existir barreras para contratar los servicios como los conflictos en el municipio
				Suficientes servicios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento	Servicios realizados	Servicios contratados	(Servicios contratados/Servicios necesarios)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Total de servicios contratados	Servicios contratados	100%	Informes municipales de años anteriores	La falta de recursos para contratar los servicios
				Contratación de servicios para el Ayuntamiento	Gasto corriente	Recurso destinado para gasto corriente	(Recurso destinado para gasto corriente/Total de presupuesto ejercido)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Total de servicios contratados	Servicios contratados	100%	Informes municipales de años anteriores	La falta de recursos para contratar los servicios

Ángel Yoshimar Cruz Melchor
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Soledad Etla
Dtto. Etla, Oaxaca.
2022-2024

Karla Rubi Guillermo Hernández
Síndico Municipal

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Soledad Etla
Dtto. Etla, Oaxaca.
2022-2024

Antonio López Rojas
Regidor de Hacienda

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Soledad Etla
Dtto. Etla, Oaxaca.
2022-2024

Diego Edgar López García
Tesorero Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Soledad Etla
Dtto. Etla, Oaxaca.
2022-2024

MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2022

000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

VARIABLES	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta Cantidad Programada		
Índice de eficiencia	Ayudas a personas de escasos recursos	Habitantes de escasos recursos	(Habitantes de escasos recursos/Total de habitantes)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	0	0	0	Informes municipales de años anteriores	Inestabilidad socio-económica en el País
Pobreza y rezago social	Pobreza y rezago social	Disminución de pobreza y rezago social	(Porcentaje de habitantes con pobreza y rezago/porcentaje de habitantes beneficiados del municipio)*100	Estratégico	Calidad	Trimestral	Descendente	Habitantes	Porcentaje	100%	Informes municipales de años anteriores	Problemas presupuestales
Habitantes beneficiados	Habitantes programados beneficiados	Habitantes programados beneficiados	(Habitantes del municipio/Total de habitantes con necesidades)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	Habitantes	Ayudas	650	Informes municipales de años anteriores	Eventos de la naturaleza, problemas presupuestales
Recursos destinados para ayudas sociales	Recursos destinados para combatir la pobreza y rezago	Recursos destinados para combatir la pobreza y rezago	Recurso destinado para gasto corriente	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	Priorización de ayudas	Programas	25	Informes municipales de años anteriores	Altos costos para la realización del estudio


 Presidente Municipal
 Ángel Yoshimar Cruz Melchor


 Síndico Municipal
 Karla Robi Guillermo Hernández


 Regidor de Hacienda
 Antonio López Rojas


 Tesorero Municipal
 Diego Edgar López García

GOBIERNO MUNICIPAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA
 OAXACA, 2024

GOBIERNO MUNICIPAL
 REGIDURÍA DE HACIENDA
 MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA
 OAXACA, 2024

GOBIERNO MUNICIPAL
 TESORERÍA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA
 OAXACA, 2024

0000033

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ETLA, OAXACA




TARÍA
IPAL
dad Etlá
Oaxaca.
2024

ARTICULADO

Presupuesto de Egresos del Municipio de Soledad Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Capítulo I
De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- V. Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- VI. Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VII. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- VIII. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. Ingresos de libre disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- X. Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;
- XI. Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;
- XII. Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIII. Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XIV. Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XV. Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;
- XVI. Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVII. Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;

XVIII. Proyecto: Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;

XIX. Responsable del Gasto: La Tesorería Municipal es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y

XX. Unidad Responsable: Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. El Responsable del Gasto no podrá realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;
- IX. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;

XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;

XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, más la actualización por no haberse utilizado;

XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;

XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;

XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apearse al tabulador de viáticos autorizado;

XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;

XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II

Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, asciende a la cantidad de \$16,948,021.07, (Diecinueve millones, novecientos cuarenta y ocho mil, veintiún pesos 07/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022

Clasificador por Objeto del Gasto

Capítulo		Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,757,058.98
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,526,776.64
1110	Dietas	635,654.64
1111	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	635,654.64
1130	Sueldos base al personal permanente	4,891,122.00
1132	Sueldo al personal de confianza	4,891,122.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	230,282.34
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	230,282.34

1323	Aguinaldo o gratificación fin de año	230,282.34
1330	Horas extraordinarias	0.00
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
1520	Indemnizaciones	0.00
1521	Indemnizaciones por liquidación y accidente de trabajo	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,414,600.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	210,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	70,000.00
2111	Material para oficina	50,000.00
2112	Útiles de oficina y de escritorio	20,000.00
2113	Equipos menores de oficina	0.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00
2141	Materiales y consumibles para equipos y bienes informáticos	0.00
2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00
2150	Material impreso e información digital	0.00
2151	Material impreso y suscripciones	0.00
2160	Material de limpieza	100,000.00
2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	100,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00
2171	Material didáctico	0.00
2172	Útiles de enseñanza	0.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00
2182	Materiales para el registro e identificación de personas	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	40,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	40,000.00
2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	40,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00

2231	Utensilios para servicios de alimentación	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	120,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	55,000.00
2411	Materiales pétreos	25,000.00
2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	30,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	20,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	20,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00
2431	Cal, yeso, materiales y productos de yeso	10,000.00
2440	Madera y productos de madera	0.00
2441	Madera y productos de madera	0.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2460	Material eléctrico y electrónico	15,000.00
2461	Material para instalaciones eléctricas	15,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	20,000.00
2471	Materiales metálicos para la construcción	20,000.00
2480	Materiales complementarios	0.00
2481	Materiales y accesorios para acondicionamiento	0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00
2491	Productos de pintura y recubrimientos	0.00
2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	10,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
2521	Fertilizantes	0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00
2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	0.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso humano	0.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00

2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
2590	Otros productos químicos	10,000.00
2591	Sanitizante	10,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	731,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	731,000.00
2611	Combustibles	531,000.00
2612	Lubricantes y aditivos	200,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	123,600.00
2710	Vestuario y uniformes	0.00
2711	Vestuario y prendas de trabajo	0.00
2712	Uniformes y accesorios	0.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	123,600.00
2721	Ropa y equipo de máxima seguridad	85,600.00
2722	Prendas de protección personal	38,000.00
2730	Artículos deportivos	0.00
2731	Artículos deportivos	0.00
2740	Productos textiles	0.00
2742	Telas, acabados, recubrimientos y otros	0.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00
2751	Blancos, cobertores y colchones entre otros	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
2821	Materiales de seguridad pública	0.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00
2831	Prendas de protección para funciones de seguridad pública	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	180,000.00
2910	Herramientas menores	0.00
2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	0.00

2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
2921	Refacciones y herrajes menores de edificios	0.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	180,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	180,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00
2982	Refacciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	0.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00
2991	Refacciones, instrumental complementario y repuestos menores no considerados anteriormente	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,154,877.65
3100	SERVICIOS BÁSICOS	2,383,482.25
3110	Energía eléctrica	2,358,009.48
3111	Consumo de energía eléctrica	1,034,747.61
3112	Servicio de alumbrado publico	1,323,261.87
3130	Agua	10,000.00
3131	Consumo de agua potable	0.00
3133	Agua envasada para consumo	10,000.00
3140	Telefonía tradicional	0.00
3141	Servicio de telefonía convencional	0.00
3150	Telefonía celular	0.00
3151	Servicio de telefonía celular	0.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	15,472.77
3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de paginas	15,472.77
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00
3182	Servicio de mensajería y paquetería	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	60,000.00
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00

3211	Arrendamiento de terrenos	0.00
3220	Arrendamiento de edificios	0.00
3221	Arrendamiento de edificios e instalaciones para oficinas	0.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
3231	Alquiler de mobiliario y equipo para el cumplimiento de funciones oficiales	0.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte terrestre	0.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción	0.00
3290	Otros arrendamientos	60,000.00
3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	60,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	702,183.40
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00
3311	Servicios profesionales de trámites legales, notariales,	0.00
3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	0.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00
3322	Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.	0.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	350,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa	350,000.00
3340	Servicios de capacitación	170,473.36
3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	170,473.36
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	10,000.00
3361	Fotocopiado, digitalización, engargolado, enmicado, encuadernación y otros afines	10,000.00
3390	Servicios profesionales científicos y técnicos integrales	171,710.04
3391	Proyectos para prestación de servicios	171,710.04
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	15,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	15,000.00
3411	Comisiones y situaciones bancarias	15,000.00
3470	Fletes y maniobras	0.00
3471	Fletes y maniobras sin equipo especializado	0.00

3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	230,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	230,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	230,000.00
3552	Instalación de equipos en equipo de transporte	0.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
3582	Servicios de manejo de desechos	0.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	40,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	40,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	40,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	38,000.00
3710	Pasajes aéreos	0.00
3711	Pasajes aéreos	0.00
3720	Pasajes terrestres	0.00
3721	Pasajes terrestres	0.00
3750	Viáticos en el país	38,000.00
3751	Viáticos nacionales	38,000.00

3800	SERVICIOS OFICIALES	65,000.00
3810	Gastos de ceremonial	15,000.00
3811	Gastos de ceremonial	15,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	50,000.00
3821	Actos y ceremonias conmemorativas	0.00
3822	Actos de orden social y cultural	50,000.00
3850	Gastos de representación	0.00
3851	Gastos de representación de mandos medios y superiores	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	621,212.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
3911	Traslado de cuerpos, velación y trámites legales	0.00
3912	Cremación, embalsamiento y ataúdes	0.00
3920	Impuestos y derechos	0.00
3921	Impuestos y derechos	0.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00
3941	Obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones por autoridad competente	0.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00
3951	Penas y multas de pasivos fiscales	0.00
3952	Accesorios y actualizaciones de pasivos fiscales	0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	521,212.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	521,212.00
3990	Otros servicios generales	100,000.00
3991	Programas del sistema de desarrollo integral de la familia municipal	100,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	80,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	80,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	80,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	80,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00

4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4481	Ayudas por contingencias y desastres naturales	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
4813	Donativos a instituciones que desarrollen actividades de beneficencia	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	104,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	104,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00
5111	Muebles de oficina	0.00
5112	Estantería	0.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	104,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	104,000.00
5152	Refacciones y accesorios mayores de equipo de computo	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00
5311	Equipo medico	0.00
5312	Equipo de laboratorio	0.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
5321	Instrumental medico	0.00
5322	Instrumental de laboratorio	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00
5411	Vehículos y equipo de pasajeros	0.00
5412	Vehículos y equipo de carga	0.00
5413	Refacciones y accesorios mayores de vehículos y equipo terrestre	0.00
5490	Otros equipos de transporte	0.00
5491	Bicicletas, motocicletas a dos ruedas	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00

5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5780	Árboles y plantas	0.00
5781	Fomento de árboles y plantas	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,437,484.44
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	5,437,484.44
6120	Edificación no habitacional	600,000.00
6121	Construcción de edificios no habitacionales, dominio público	600,000.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,300,000.00
6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	2,800,000.00
6132	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad en bienes propios	500,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	548,484.44
6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público	548,484.44
6143	Ampliación de obras integrales para la dotación de servicios dominio público	0.00
6150	Construcción de vías de comunicación	989,000.00
6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público	989,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
Total		16,948,021.07

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	Importe
Ayuntamiento	0.00
Presidencia Municipal	5,757,058.98
Secretaría Municipal	0.00
Tesorería Municipal	11,190,962.09
Responsable de la Obra Pública Municipal	0.00
Contraloría Interna Municipal	0.00
Oficialía de Partes Municipal	0.00
Total	16,948,021.07

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
1 GOBIERNO		11,510,536.63
1.1. LEGISLACIÓN		0.00
1.1.1 Legislación		0.00
1.1.1.1	Elaboración de Leyes, reglamentos y presupuesto	0.00
1.2. JUSTICIA		0.00
1.2.2 Procuración de Justicia		0.00
1.2.2.1	Procuración de Justicia	0.00
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		5,757,058.98
1.3.1 Presidencia/Gubernatura		5,757,058.98
1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	5,757,058.98
1.3.2 Política Interior		0.00
1.3.2.1	Desarrollo político y actividades de enlace	0.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		0.00
1.3.3.1	Monumentos	0.00
1.3.3.2	Obras artísticas y Edificios	0.00
1.3.3.3	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	0.00
1.3.4 Función Pública		0.00
1.3.4.1	Contraloría Interna	0.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos		0.00
1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	0.00
1.3.9 Otros		0.00
1.3.9.1	Otros de coordinación de la política de gobierno	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		4,918,665.65
1.5.1 Asuntos Financieros		0.00
1.5.1.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios		4,918,665.65
1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	0.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	4,918,665.65

1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	213,600.00
1.7.1	Policía	213,600.00
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	0.00
1.7.1.2	Material de defensa	123,600.00
1.7.1.3	Actividades de capacitación a policía	90,000.00
1.7.1.4	Acciones de investigación e información en seguridad pública	0.00
1.7.1.5	Acciones de reglamentación y control de tránsito	0.00
1.7.1.6	Actividades de capacitación a tránsito	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.2.1	Política de Protección Civil	0.00
1.7.2.2	Actividades en materia de prevención	0.00
1.7.2.3	Actividades en caso de desastres	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.3.1	Otras acciones y estrategias de orden público y seguridad	0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	621,212.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.1.1	Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.3.1	Comunicación social	0.00
1.8.3.2	Actividades de información con medios	0.00
1.8.3.3	Actividades por servicios informativos	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.4.1	Acceso a la Información pública municipal	0.00
1.8.5	Otros	621,212.00
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	621,212.00
2	DESARROLLO SOCIAL	5,437,484.44
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	548,484.44
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.1.1	Aseo Público	0.00
2.1.1.2	Basurero Municipal	0.00
2.1.1.3	Relleno sanitario	0.00
2.1.1.4	Otros métodos de confinamiento de desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.2.1	Programas para la regulación y aprovechamiento del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	548,484.44
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	548,484.44
2.1.3.2	Sistemas de Alcantarillado	0.00
2.1.3.3	Tratamiento y disposición de aguas residuales	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.4.1	Protección del medio ambiente	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.5.1	Apoyo de las actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00

2.1.6.1	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4,889,000.00
2.2.1	Urbanización	2,089,000.00
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	2,089,000.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.2.1	Normas de utilización de tierras y de construcción	0.00
2.2.2.2	Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas.	0.00
2.2.2.3	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades.	0.00
2.2.2.4	Elaboración de planes de financiación de proyectos	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	2,800,000.00
2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	2,800,000.00
2.2.3.2	Capacitación para el abastecimiento de agua potable	0.00
2.2.3.3	Purificación de agua potable	0.00
2.2.3.4	Distribución de Agua Potable	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.4.1	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.5.1	Financiamiento para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda.	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.6.1	Rastro	0.00
2.2.6.2	Panteones	0.00
2.2.6.3	Mercados y Centrales de Abasto	0.00
2.2.6.4	Calles, Plazas, parques y jardines	0.00
2.2.6.5	Equipamiento de Calles	0.00
2.2.6.6	Equipamiento de Plazas, Parques y jardines	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.2.7.1	Acciones y programas de desarrollo	0.00
2.3.	SALUD	0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.1.1	Campañas de Prevención	0.00
2.3.1.2	Campañas de Vacunación	0.00
2.3.1.3	Vigilancia Epidemiológica	0.00
2.3.1.4	Salud ambiental	0.00
2.3.1.5	Control de Plagas (vectores) y regulación sanitaria	0.00
2.3.1.6	Prestación de Servicios por Personal No Especializado	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.2.1	Servicios de salud a la persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.4.1	Administración de servicios en materia de salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00

2.3.5.1	Acciones en materia de Protección Social en Salud	0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.1.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos	0.00
2.4.1.2	Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva	0.00
2.4.1.3	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	0.00
2.4.2.2	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales	0.00
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	0.00
2.5.	EDUCACION	0.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.1.1	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica	0.00
2.5.1.2	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.2.1	Acciones generales de Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.3.1	Acciones generales de Educación Superior	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.5.1	Acciones generales de Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.5.6.1	Otros Servicios Educativos no considerados anteriormente	0.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	0.00
2.6.1	Enfermedad e incapacidad	0.00
2.6.2	Edad avanzada	0.00
2.6.2.1	Edad avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.3.1	Protección social a Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.5.1	Programas de distribución y dotación de alimentos y bienes básicos de consumo	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.6.1	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.7.1	Asistencia social a comunidades indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.8.1	Albergues	0.00
2.6.8.2	Servicios comunitarios	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.6.9.1	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00

2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
3 DESARROLLO ECONOMICO		0.00
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES EN GENERAL	0.00
3.1.2	Asuntos laborales generales	0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.1.1	Fomento agropecuario	0.00
3.2.1.2	Producción, distribución y comercialización agropecuaria	0.00
3.2.1.3	Infraestructura agropecuaria	0.00
3.2.1.4	Regulación y pago de obligaciones agropecuarias y agrarias	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.2.1	Fomento a la producción y comercialización de silvicultura	0.00
3.2.2.2	Conservación, ampliación y explotación forestal	0.00
3.2.2.3	Supervisión y reglamentación forestal	0.00
3.2.2.4	Infraestructura forestal	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.3.1	Fomento a la producción y comercialización de pesca y caza	0.00
3.2.3.2	Investigación y asistencia técnica acuícola y pesquera	0.00
3.2.3.3	Infraestructura pesquera y sistemas acuícolas	0.00
3.2.3.4	Protección y explotación de pesca y caza	0.00
3.2.3.5	Supervisión y reglamentación de pesca y caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.4.1	Fomento a la producción y comercialización agroindustrial	0.00
3.2.4.2	Apoyos para industrialización	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.5.1	Infraestructura hidroagrícola	0.00
3.5.	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.1.1	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	0.00
3.7.	TURISMO	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.1.1	Fomento turístico	0.00
3.7.1.2	Infraestructura turística	0.00
3.7.1.3	Regulación de servicios turísticos y ecoturismo	0.00
3.7.1.4	Prestación de servicios turísticos	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.7.2.1	Administración de asuntos y servicios relacionados con el fomento y la operación de Hoteles y	0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
3.9.3.1	Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		0.00



4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.1.1	Intereses de la Deuda	0.00
4.1.1.2	Comisiones y gastos de la Deuda	0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.1.1	Trasferencias entre entes públicos	0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
4.4.1.1	ADEFAS	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Soledad Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
1 Gasto Corriente		11,406,536.63
Servicios Personales		5,757,058.98
Materiales y Suministros		1,414,600.00
Servicios Generales		4,154,877.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		80,000.00
Deuda Pública		0.00
2 Gasto de Capital		5,541,484.44
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		104,000.00
Inversión Pública		5,437,484.44
Inversiones Financieras y otras Provisiones		0.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos		0.00
Deuda Pública		0.00
4 Pensiones y Jubilaciones		0.00
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público		0.00
5 Participaciones		0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00
Total		16,948,021.07

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Municipio de Soledad Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca.	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022	
Prioridades de Gasto	
Inversión en Obra Pública en bienes de dominio público	
Servicios Personales	
Ayudas sociales a personas e instituciones	
Asuntos de orden público y de seguridad	
Servicios generales	
Materiales y suministros	

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022	
Programas	Proyectos
Agua potable	Construcción de red y sistema de agua potable
Drenaje sanitario	Construcción y rehabilitación de sistemas de drenaje sanitario y pluvial
Salud	Equipamiento y mejoramiento de servicios
Electrificación	Construcción, ampliación y rehabilitación de la red de distribución de energía eléctrica
Educación	Mejoramiento y equipamiento de escuelas
Pavimentación	Construcción de vías de comunicación (pavimentación)

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
PROYECTO DE INVERSIÓN	RED DE AGUA POTABLE	$(\text{VIVIENDAS QUE NO CUENTAN CON AGUA POTABLE} / \text{TOTAL DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO}) * 100$
	ELECTRIFICACIÓN	$(\text{PRESUPUESTO EJERCIDO PARA ELECTRIFICACIÓN} / \text{TOTAL DE PRESUPUESTO}) * 100$
	VIAS DE COMUNICACIÓN	$(\text{PRESUPUESTO EJERCIDO PARA VIAS DE COMUNICACIÓN} / \text{TOTAL DE PRESUPUESTO}) * 100$

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Indicadores de Gestión	Fórmula
LIQUIDEZ	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$
SOLVENCIA	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100$
CAPACIDAD FINANCIERA	$(\text{Ingreso Total} - \text{Gasto Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$
RECAUDACIÓN DE INGRESOS	$\text{Ingresos Propios} / \text{Ingreso Total} * 100$
EROGACIÓN DEL RAMO GENERAL 33	$\text{Recursos ejercidos del Ramo General 33} / \text{Recursos recibidos del Ramo General 33} * 100$
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL RAMO GENERAL 33	$\text{Inversión obra del Ramo General 33} / \text{Recurso ejercidos del Ramo General 33} * 100$
EROGACIÓN DEL FONDO III	$\text{Recursos ejercidos del FIII} / \text{Recursos ejercidos del FIII} * 100$
INTERVENSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO III	$\text{Inversión en obra con el FIII} / \text{Recursos recibidos del FIV} * 100$
EROGACIÓN DEL FONDO IV	$\text{Recursos ejercidos del FIV} / \text{Recursos ejercidos del FIV} * 100$

INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS DEL FONDO IV	Inversión en obra con el FIV / Recursos ejercidos del FIV * 100
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	Presupuesto ejercido / Presupuesto autorizado *10
COSTO DE PROGRAMAS	Número de programas / Gasto ejercido en programas

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo	Acciones/ Proyectos	No. De viviendas o Beneficiarios	Meta		Porcentaje de ejecución programada			
				Programada	modificada	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Sistema de agua potable	Suficiente suministro de Agua Potable	Construcción del Sistema de Agua Potable	819 Beneficiarios	950 ML			20%	30%	50%
Saneamiento	Construcción y ampliación del Sistema de Drenaje Sanitario	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y Construcción de la planta de tratamiento de Aguas Residuales	2949 Beneficiarios	100%			20%	30%	50%
Salud	Incremento en la cobertura de servicios de salud	Construcción de infraestructura de salud	3,303 Beneficiarios	100%			20%	30%	50%
Electrificación	Ampliación y rehabilitación de la infraestructura Eléctrica	Construcción y Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica	915 Beneficiarios	7			20%	30%	50%
Educación	Suficiente Infraestructura educativa, escuelas en buenas condiciones	Construcción de aulas y mejoramientos de áreas educativas	3,303 Beneficiarios	100%			20%	30%	50%



Pavimentación	Eficiencia en los servicios de infraestructura urbana	Construcción de Vías de Comunicación	3,303 Beneficiarios	100%			40%	50%	10%
---------------	---	--------------------------------------	---------------------	------	--	--	-----	-----	-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento contará con 152 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio de Soledad Etna, Distrito de Etna, Oaxaca.			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	7,100.00	9,100.00
SINDICO MUNICIPAL	1	7,000.00	9,000.00
REGIDOR DE HACIENDA	1	7,000.00	9,000.00
REGIDORA DE EDUCACIÓN	1	7,000.00	9,000.00
REGIDORA DE SEGURDAD PÚBLICA	1	7,000.00	9,000.00
REGIDOR DE ECOLOGIA	1	7,000.00	9,000.00
REGIDOR DE PANTEONES	1	7,000.00	9,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	6,000.00	8,000.00
TESORERO MUNICIPAL	1	6,000.00	8,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	1	6,000.00	8,000.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	6,000.00	8,000.00
DIRECTORA DE SALUD	1	6,000.00	8,000.00
DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA	1	6,000.00	8,000.00
DIRECTORA INSTANCIA DE LA MUJER	1	6,000.00	8,000.00
DIRECTOR DE DEPORTES	1	6,000.00	8,000.00
CARTILLAS-SECRET DE LA JUNTA MUN	1	6,000.00	8,000.00
RECEPCIONISTA	1	6,000.00	8,000.00
REDES SOCIALES	1	6,000.00	8,000.00
ASISTENTE DEL SINDICO	1	5,000.00	7,000.00
ASISTENTE DE REGIDOR DE HACIENDA	1	5,000.00	7,000.00
ASISTENTE DE REGIDORA DE EDUCACION	1	5,000.00	7,000.00

ASISTENTE DE REGIDORA SEGURIDAD	1	5,000.00	7,000.00
ASISTENTE SECRETARIO MUNICIPAL	1	5,000.00	7,000.00
ASISTENTE DE DIRECTORA DE SALUD	1	5,000.00	7,000.00
ASISTENTE DE PROTECCION CIVIL	1	5,000.00	7,000.00
ASISTENTE DE CASA DE LA CULTURA	1	5,000.00	7,000.00
ASISTENTE DE ECOLOGIA	1	5,000.00	7,000.00
ASISTENTE DE DIRECTOR DE DEPORTES	1	5,000.00	7,000.00
SALUD 2	1	5,000.00	7,000.00
CULTURA 1	1	6,000.00	8,000.00
DEPORTES	1	6,000.00	8,000.00
BIBLIOTECA	1	5,000.00	7,000.00
BOMBERO	1	6,000.00	8,000.00
PLOMERO	1	6,000.00	8,000.00
CHOFER DE AMBULANCIA	2	6,000.00	8,000.00
CHOFER DEL RECOLECTOR	1	6,000.00	8,000.00
RECOLECTOR	2	5,000.00	7,000.00
PRESIDENTA DIF	1	7,000.00	9,000.00
ASISTENTE DIF	2	5,000.00	7,000.00
DIF 3	1	5,000.00	7,000.00
LIMPIEZA	4	5,000.00	7,000.00
LIMPIEZA-CENTRO DE SALUD-MATUTINO	1	5,000.00	7,000.00
LIMPIEZA-CENTRO DE SALUD-VESPERTINO	1	5,000.00	7,000.00
LIMPIEZA AREA DE LAVADO DE CENTRO DE SALUD	1	5,000.00	7,000.00
LIMPIEZA	2	1,800.00	3,800.00
PROMOTORA IEEA	1	4,000.00	6,000.00
ASESORA IEEA	2	4,000.00	6,000.00
DIRECTOR DE POLICIA	1	6,000.00	8,000.00
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	6,000.00	8,000.00

DIRECTOR DE PREVENCION AL DELITO	1	6,000.00	8,000.00
TOPIL	1	5,000.00	7,000.00
POLICIA	18	6,000.00	8,000.00
Total Plazas	77		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 13. Se presenta en el presupuesto de egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:
Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/ Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias			Percepciones Extraordinarias		ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	IMPORTE
			1111. DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132. SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)					
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	91,982.00	-	3,831.75	-	7,043.71	-	-	88,750.04	
SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	90,615.36	-	3,775.64	-	6,891.11	-	-	87,499.89	
REGIDOR DE HACIENDA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	90,615.36	-	3,775.64	-	6,891.11	-	-	87,499.89	
REGIDORA DE EDUCACION	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	90,615.36	-	3,775.64	-	6,891.11	-	-	87,499.89	
REGIDORA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	90,615.36	-	3,775.64	-	6,891.11	-	-	87,499.89	
REGIDOR DE ECOLOGIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	90,615.36	-	3,775.64	-	6,891.11	-	-	87,499.89	
REGIDOR DE PANTEONES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	90,615.36	-	3,775.64	-	6,891.11	-	-	87,499.89	
SECRETARIO MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
TESORERO MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
ALCALDE MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
DIRECTORA DE SALUD	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
DIRECCION DE CASA DE LA CULTURA	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
DIRECTORA INSTANCIA DE LA MUJER	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
DIRECTOR DE DEPORTES	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
CARTILLAS-SECRET DE LA JUNTA MUN	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
RECEPCIONISTA	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
REDES SOCIALES	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
ASISTENTE DEL SINDICO	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
ASISTENTE DE REGIDOR DE HACIENDA	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
ASISTENTE DE REGIDORA DE EDUCACION	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
ASISTENTE DE REGIDORA DE SEGURIDAD	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	



ASISTENTE SECRETARIO MUNICIPAL	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
ASISTENTE DE DIRECTORA DE SALUD	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
ASISTENTE DE PROTECCION CIVIL	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
ASISTENTE DE CASA DE LA CULTURA	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
ASISTENTE DE ECOLOGIA	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
ASISTENTE DE DIRECTOR DE DEPORTES	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
SALUD 2	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
CULTURA 1	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	74,999.93
DEPORTES	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	74,999.93
BIBLIOTECA	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
BOMBERO	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	74,999.93
PLOMERO	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	74,999.93
CHOFER DE AMBULANCIA	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	74,999.93
CHOFER DE AMBULANCIA	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	74,999.93
CHOFER RECOLECTOR	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	74,999.93
RECOLECTOR 1	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
RECOLECTOR 2	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
PRESIDENTA DIF	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	90,615.36	-	3,775.64	6,891.11	-	87,499.89
ASISTENTE	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
ASISTENTE	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
DIF 3	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
LIMPIEZA	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
LIMPIEZA	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
LIMPIEZA	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
LIMPIEZA	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
LIMPIEZA-CENTRO DE SALUD-MATUTINO	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
LIMPIEZA-CENTRO DE SALUD-VESPERTINO	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
LIMPIEZA AREA DE LAVADO DE CENTRO DE SALUD	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
LIMPIEZA	3	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	22,712.64	-	946.36	1,159.12	-	22,499.88

TOPIL	32	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	62,500.09
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	32	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	74,999.93
DIRECTOR DE PREVENCIÓN AL DELITO	32	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	74,999.93
\$ 5,383,748.67										

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/Puesto	Adscripción	Creación de Plazas	Otras medidas de carácter económico y laboral	Importe
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
Total				\$ -

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2022, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			0.00
	S	Sujetos a Reglas de Operación	0.00
	U	Otros Subsidios	0.00
Desempeño de las Funciones			11,510,536.63
	E	Prestación de Servicios Públicos	11,510,536.63
	P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0.00
	F	Promoción y fomento	0.00
	G	Regulación y supervisión	0.00
	R	Específicos	0.00
	k	Proyectos de Inversión	0.00
Administrativos y de apoyo			0.00
	M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Compromisos			0.00
	L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00
	N	Desastres naturales	0.00
Obligaciones			0.00
	J	Pensiones y jubilaciones	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			5,437,484.44
	I	Gasto Federalizado	5,437,484.44
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca			0.00
	D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			0.00
	H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00
Total			16,948,021.07

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

Artículo 16. El presupuesto de egresos, con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento		Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	7,091,244.11
11	Recursos Fiscales	733,385.54
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	6,357,858.57
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	9,856,776.96
25	Recursos Federales	9,856,770.96
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	6.00

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuente de Financiamiento.

Artículo 18. Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.


Transitorios

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 17 de febrero de 2022.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Presidente Municipal
Ángel Yoshimar Cruz Melchor
Dpto. Etla, Oaxaca.
2022-2024


SINDICATURA MUNICIPAL
Sindico Municipal
Karla Rubí Guillermo Hernández
Dpto. Etla, Oaxaca.
2022-2024


REGIDURIA DE HACIENDA
Regidor de Hacienda
Antonino López Rojas
Mpio. Etla, Oaxaca.
2022-2024


REGIDURIA DE EDUCACION
Regidora de Educación
Marta Beatriz Pérez Nava
Mpio. Etla, Oaxaca.
2022-2024


REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Regidora De Seguridad Publica
Maritza Martínez Amaya
Dpto. Etla, Oaxaca.
2022-2024


REGIDURIA DE ECOLOGIA
Regidor de Ecología
Francisco Cruz Bernal
Dpto. Etla, Oaxaca.
2022-2024


REGIDURIA DE PANTEONES
Regidora de Panteones
Claudia Olivera Amaya
Mpio. Soledad Etla
Dpto. Etla, Oaxaca.
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ETLA, OAXACA



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Soledad ETLA,
Oaxaca.
2022-2024

**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA, OAXACA, PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A
LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y
LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
Pesos				
(Cifras Nominales)				
Concepto	2022	2023	2024	2025
1.- Gasto No Etiquetado	\$ 7,091,250.11	\$ 7,197,619.86	\$ 7,233,076.11	\$ 7,268,532.36
A Servicios Personales	4,002,999.73	4,063,044.73	4,083,059.72	4,103,074.72
B Materiales y Suministros	778,000.00	789,670.00	793,560.00	797,450.00
C Servicios Generales	2,190,250.38	2,223,104.14	2,234,055.39	2,245,006.64
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	80,000.00	81,200.00	81,600.00	82,000.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,000.00	40,600.00	40,800.00	41,000.00
F Inversión Pública	-	-	-	-
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I Deuda Publica	-	1.00	1.00	1.00
		-	-	-
2.- Gasto Etiquetado	\$ 9,856,770.96	\$ 10,004,622.52	\$ 10,053,906.38	\$ 10,103,190.23
A Servicios Personales	1,754,059.25	1,780,370.14	1,789,140.44	1,797,910.73
B Materiales y Suministros	636,600.00	646,149.00	649,332.00	652,515.00
C Servicios Generales	1,964,627.27	1,994,096.68	2,003,919.82	2,013,742.95
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,000.00	64,960.00	65,280.00	65,600.00
F Inversión Pública	5,437,484.44	5,519,046.71	5,546,234.13	5,573,421.55
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I Deuda Publica	-	-	-	-
		-	-	-
3.- Total de Egresos Proyectados	\$ 16,948,021.07	\$ 17,202,242.39	\$ 17,286,982.49	\$ 17,371,722.60

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.				
Resultados de Egresos - LDF				
Pesos				
(Cifras Nominales)				
Concepto	2018	2019	2020	2021
1.- Gasto No Etiquetado	5,259,191.07	8,886,115.24	9,152,698.70	5,864,827.17
A Servicios Personales	2,134,882.64	2,797,600.00	2,881,528.00	2,380,730.71
B Materiales y Suministros	1,794,206.56	2,643,102.69	2,722,395.77	2,000,823.18
C Servicios Generales	1,110,101.87	3,395,412.55	3,497,274.93	1,237,938.60
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	220,000.00	50,000.00	51,500.00	245,334.68
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F Inversión Pública	-	-	-	-
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I Deuda Pública	-	-	-	-
2.- Gasto Etiquetado	7,036,936.93	5,080,268.26	5,232,676.31	7,847,294.07
A Servicios Personales	1,153,514.52	-	-	1,286,350.54
B Materiales y Suministros	785,000.00	-	-	875,398.76
C Servicios Generales	1,216,070.14	-	-	1,356,109.92
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	336,091.64	285,000.00	293,550.00	374,795.16
F Inversión Pública	3,546,260.63	4,795,268.26	4,939,126.31	3,954,639.68
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I Deuda Pública	-	-	-	-
3.- Total del Resultado de Egresos	12,296,128.00	13,966,383.50	14,385,375.01	13,712,121.24

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
 Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Servicios personales

No.	Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa		Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1111	Dieta	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	635,654.64	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.31.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1132	Sueldo al personal de confianza	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001-Fondo General de Participaciones	3,207,225.12	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.31.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1323	Aguinaldo o gratificación fin de año	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	160,119.97	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.31.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1132	Sueldo al personal de confianza	1	Gasto corriente	1	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	1,683,896.88	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.31.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1323	Aguinaldo o gratificación fin de año	1	Gasto corriente	1	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	70,162.37	
Total																	
5,757,058.98																	



Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Materiales y suministros

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2111	Material para oficina	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	50,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2112	Útiles de oficina y de escritorio	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	20,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	40,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	100,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	40,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2411	Materiales pétreos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8108001 Participaciones por Impuestos Especiales	25,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8108001 Participaciones por Impuestos Especiales	30,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2421	Cemento y productos de concreto	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8109001 Fondo de Fiscalización y Recaudación	20,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2431	Cal, yeso, materiales y productos de yeso	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	6000000 Aprovechamientos	10,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2461	Material para	1	Gasto	1	Ramo 28	11	Recursos	40000000 Derechos	15,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2471	Materiales metálicos para la construcción	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8103001 Fondo de Compensaciones	20,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2591	Sanitizante	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8104001 FOGADI	10,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2611	Combustibles	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	238,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2611	Combustibles	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001 FORTAMUNDF	293,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2612	Lubricantes y aditivos	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001- FORTAMUNDF	120,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2612	Lubricantes y aditivos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	8109001 Fondo de Fiscalización y Recaudación	80,000.00



Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
 Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Materiales y suministros

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRF	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.7.1.2	Material de defensa	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2721	Ropa y equipo de máxima seguridad	1	Gasto corriente	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	85,600.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.7.1.2	Material de defensa	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2722	Prendas de protección personal	1	Gasto corriente	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	38,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1	Gasto corriente	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	80,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1	Gasto corriente	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	100,000.00	
Total																
															1,414,600.00	

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Servicios Generales

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa	Desempeño de las Funciones	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3111	Consumo de energía eléctrica	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	1,034,747.61
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3112	Servicio de alumbrado público	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F IV	25	Recursos Federales	8202001 FORTAMUNDF	1,323,261.87
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3133	Agua envasada para consumo	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	400000000 Derechos	10,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de páginas	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	400000000 Derechos	15,472.77
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	400000000 Derechos	60,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3331	Servicios de consultoría administrativa	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	350,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8109001 Fondo de Fiscalización y Recaudación	30,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.7.1.3	Actividades de capacitación a policía	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F IV	25	Recursos Federales	8202001- FORTAMUNDF	90,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3391	Proyectos para prestación de servicios	1	Gasto corriente	2	Ramo 33 F III	25	Recursos Federales	8201001 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	50,473.36
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3361	Fotocopiado, digitalización, engargolado, enmocado, encuadernación y otros afines	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8110001 Impuestos sobre Automóviles Nuevos	10,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3391	Proyectos para prestación de servicios	1	Gasto corriente	2	Ramo 33 F III	25	Recursos Federales	8201001 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	171,710.04

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Servicios Generales

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3411	Comisiones y situaciones bancarias	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8110001 Impuestos sobre Automóviles Nuevos	9,163.1
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3411	Comisiones y situaciones bancarias	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8111001 Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	5,836.81
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	400000000 Derechos	70,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F. IV	25	Recursos Federales	8202001 FORTAMUNDF	160,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8103001 Fondo de Compensaciones	40,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3751	Viáticos nacionales	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8109001 Fondo de Fiscalización y Recaudación	38,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3811	Gastos de ceremonial	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	15,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3822	Actos de orden social y cultural	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	400000000 Derechos	50,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	120,428.19
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	57,706.56
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8103001 Fondo de Compensaciones	110,887.44
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8103001 Fondo de Compensaciones	63,007.81

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Servicios Generales

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	169,182.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3991	Programas del sistema de desarrollo integral de la familia municipal	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	13,357.10
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3991	Programas del sistema de desarrollo integral de la familia municipal	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	4000000 Derechos	44,913.70
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3991	Programas del sistema de desarrollo integral de la familia municipal	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8104001 FOGADI	41,729.13
Total																4,154,877.65



Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
 Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto			Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Nombre	No.		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4411	Ayudas sociales a personas	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	38,500.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4411	Ayudas sociales a personas	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	4000000 Derechos	41,500.00	
Total																	
																80,000.00	



Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	17,642.89
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	3000000 Contribuciones de Mejoras	1,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	50000000 Productos	1,005.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8107001 ISR Sobre Salarios	1.04
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8108001 Participaciones por Impuestos Especiales	12,014.38
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8109001 Fondo de Fiscalización y Recaudación	5,583.63
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8110001 Impuestos sobre Automóviles Nuevos	2,753.06
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	Gasto de Capital	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	64,000.00
Total																104,000.00



Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
 Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Inversión Pública

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	I	Gasto Federalizado	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	6121	Construcción de edificios no habitacionales, dominio publico	2	Gasto capital	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	600,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	I	Gasto Federalizado	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio publico	2	Gasto capital	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	2,800,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	I	Gasto Federalizado	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	6132	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad en bienes propios	2	Gasto capital	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	500,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	I	Gasto Federalizado	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio publico	2	Gasto capital	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	548,484.44
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	I	Gasto Federalizado	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio publico	2	Gasto capital	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	989,000.00
Total																
5,437,484.44																

Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

Riesgo 1:	<p>Monto de la Deuda Contingente: \$ 1,000,000.00</p> <p>Líneas de Acción</p> <p>Para atender las contingencias o daños suscitados por desastres naturales, el gobierno estatal prevé en el presupuesto de egresos los recursos con base a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Quinto Transitorio de dicha Ley Quinto Transitorio Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales</p>
Riesgo 2:	<p>Monto de la Deuda Contingente: \$ 1,500,000.00</p> <p>Líneas de Acción</p> <p>Para garantizar el cuidado de la salud de la población, esta administración privilegia recursos en obras y programas que garantizan la prestación de los servicios médicos y hospitalarios; sin embargo, existen otros factores determinantes o riesgos que pueden afectarla negativamente o incidir en su atención mediante una red estatal de salud coordinada para atender contra la salud de la población, principalmente a los mas vulnerables como son: la niñez, los jóvenes y adultos mayores.</p>

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
PRESIDENTE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 91,962.00	\$ 3,831.75	\$ 7,043.71	\$ 88,750.04
SINDICO MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90,615.36	3,775.64	6,891.11	\$ 87,499.89
REGIDOR DE HACIENDA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90,615.36	3,775.64	6,891.11	\$ 87,499.89
REGIDORA DE EDUCACION	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90,615.36	3,775.64	6,891.11	\$ 87,499.89
REGIDORA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90,615.36	3,775.64	6,891.11	\$ 87,499.89
REGIDOR DE ECOLOGIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90,615.36	3,775.64	6,891.11	\$ 87,499.89



Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
REGIDOR DE PANTEONES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90,615.36	3,775.64	6,891.11	\$ 87,499.89
SECRETARIO MUNICIPAL	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
TESORERO MUNICIPAL	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
ALCALDE MUNICIPAL	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
DIRECTORA DE SALUD	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
DIRECCION DE CASA DE LA CULTURA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93

0000083

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
DIRECTORA INSTANCIA DE LA MUJER	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
DIRECTOR DE DEPORTES	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
CARTILLAS-SECRET DE LA JUNTA MUN	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
RECEPCIONISTA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
REDES SOCIALES	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
ASISTENTE DEL SINDICO	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
ASISTENTE DE REGIDOR DE HACIENDA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09

0000084



Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
ASISTENTE DE REGIDORA DE EDUCACION	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
ASISTENTE DE REGIDORA SEGURIDAD	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
ASISTENTE SECRETARIO MUNICIPAL	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
ASISTENTE DE DIRECTORA DE SALUD	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
ASISTENTE DE PROTECCION CIVIL	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
ASISTENTE DE CASA DE LA CULTURA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
ASISTENTE DE ECOLOGIA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09

0000085

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
ASISTENTE DE DIRECTOR DE DEPORTES	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
SALUD 2	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
CULTURA 1	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
DEPORTES	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
BIBLIOTECA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
BOMBERO	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
PLOMERO	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93



Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
CHOFER DE AMBULANCIA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
CHOFER DE AMBULANCIA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
CHOFER RECOLECTOR	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
RECOLECTOR 1	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
RECOLECTOR 2	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
PRESIDENTA DIF	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	90,615.36	3,775.64	6,891.11	\$ 87,499.89
ASISTENTE	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09

0000087



Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
ASISTENTE	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
DIF 3	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
LIMPIEZA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
LIMPIEZA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
LIMPIEZA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
LIMPIEZA- CENTRO DE SALUD- MATUTINO	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09

000088



Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
LIMPIEZA-CENTRO DE SALUD-VESPERTINO	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
LIMPIEZA AREA DE LAVADO DE CENTRO DE SALUD	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
LIMPIEZA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	22,712.64	946.36	1,159.12	\$ 22,499.88
LIMPIEZA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	22,712.64	946.36	1,159.12	\$ 22,499.88
PROMOTORA IIEEA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	50,917.92	2,121.58	3,039.46	\$ 50,000.04
ASESORA IIEEA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	50,917.92	2,121.58	3,039.46	\$ 50,000.04
ASESORA IIEEA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	50,917.92	2,121.58	3,039.46	\$ 50,000.04

0000039

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
DIRECTOR DE POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93

00000091

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93
TOPIL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 62,500.09
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 74,999.93



Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
DIRECTOR DE PREVENCIÓN AL DELITO	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.60	5,365.07	74,999.93 \$

\$ 5,383,748.67

Ángel Yoshimar Cruz Melchor
 Presidente Municipal
 Municipio Soledad Etla
 Dto. Etla, Oaxaca.
 2022-2024

Karla Rubí Guillermo Hernández
 Síndico Municipal
 Municipio Soledad Etla
 Dto. Etla, Oaxaca.
 2022-2024

Diego Edgar López García
 Tesorero Municipal
 Municipio Soledad Etla
 Dto. Etla, Oaxaca.
 2022-2024

Antonino López Rojas
 Regidor de Hacienda
 Municipio Soledad Etla
 Dto. Etla, Oaxaca.
 2022-2024

Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias			Percepciones Extraordinarias		ISR	Retención del IMSS/ ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	Importe
			1111. DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132. SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)					
PRESIDENTE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	91,962.00	-	3,831.75	-	7,043.71	-	-	88,750.04	
SINDICO MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	90,615.36	-	3,775.64	-	6,891.11	-	-	87,499.89	
REGIDOR DE HACIENDA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	90,615.36	-	3,775.64	-	6,891.11	-	-	87,499.89	
REGIDORA DE EDUCACIÓN	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	90,615.36	-	3,775.64	-	6,891.11	-	-	87,499.89	
REGIDORA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	90,615.36	-	3,775.64	-	6,891.11	-	-	87,499.89	
REGIDOR DE ECOLOGIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	90,615.36	-	3,775.64	-	6,891.11	-	-	87,499.89	
REGIDOR DE PANTIFONES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	90,615.36	-	3,775.64	-	6,891.11	-	-	87,499.89	
SECRETARIO MUNICIPAL	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	87,499.89	
TESORERO MUNICIPAL	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
ALCALDE MUNICIPAL	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
DIRECTORA DE SALUD	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
DIRECCION DE CASA DE LA CULTURA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
DIRECTORA INSTANCIA DE LA MUJER	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
DIRECTOR DE DEPORTES	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
CARTILLAS-SECRET DE LA JUNTA MUN	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
RECEPCIONISTA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
REDES SOCIALES	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
ASISTENTE DEL SINDICO	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
REGIDOR DE ASISTENTE DE REGIDORA DE ASISTENTE DE	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
REGIDORA DE ASISTENTE DE	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
REGIDORA SEGURIDAD ASISTENTE	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
SECRETARIO ASISTENTE DE	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
DIRECTORA DE SALUD ASISTENTE DE	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
ASISTENTE DE PROTECCION CIVIL	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
ASISTENTE DE CASA DE LA CULTURA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
ASISTENTE DE ECOLOGIA	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
ASISTENTE DE DIRECTOR DE SALUD 2	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	63,738.48	-	-	3,894.16	-	-	62,500.09	
CULTURA 1	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	
DEPORTES	3 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	-	5,365.07	-	-	74,999.93	



Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias		ISR	Retención del IMSS/ ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	Importe
			1111. DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132. SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)				
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
POLICIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
TOPIL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	63,738.48	-	2,655.77	3,894.16	-	-	62,500.09
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93
DIRECTOR DE PREVENCIÓN AL DELITO	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	74,999.93

5,383,748.67

PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS

Plaza/Puesto	Adscripción	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico y laboral	Importe
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00

0.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ETLA, OAXACA



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Soledad Etla
Oaxaca
2024



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

SOLEDAD ETLA, OAXACA



Soledad Etla, Oaxaca; a 01 de marzo de 2022

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2022.

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Ángel Yoshimar Cruz Melchor, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, derivado de la reunión con fecha 25 de febrero del año en curso, en la cual se abordaron las observaciones en el incremento de algunas cuotas, las cuales se corrigen y se solventan. Entrego con esta fecha, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Soledad Etla, de manera impresa, así como en archivo Word y PDF en un CD, con la finalidad de su debida aprobación ante la Legislatura y su correspondiente publicación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. ÁNGEL YOSHIMAR CRUZ MELCHOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ETLA, OAXACA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
01 MAR 2022
01:14 pm
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR / DTTO. CAB.
SAN PEDRO MIXTEPEC

A nexu ley
y CD

C. C. P. EXPEDIENTE.

Ley de Ingresos del Municipio de Soledad Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022.

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de Soledad Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 3. Es competencia exclusiva de la Tesorería Municipal, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería Municipal y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería Municipal debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 4. El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 5. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Pago en efectivo;
- II. Transferencia electrónica;
- III. Cheque nominativo;

0000101

IV. Pago en especie; y

V. Prescripción.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 6. En el ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca	Ingreso Estimado en pesos
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Total	16,948,021.07
IMPUESTOS	234,500.00
Impuestos sobre los Ingresos	12,000.00
Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos	10,000.00
Diversiones y Espectáculos Públicos	2,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	131,500.00
Predial	130,000.00
Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles	1,500.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	60,000.00
Traslación de Dominio	60,000.00
Accesorios de Impuestos	31,000.00
Recargos de Impuesto Predial	30,000.00
Recargos de Otros Impuestos	1,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,000.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	1,000.00
Saneamiento	1,000.00
DERECHOS	486 880 54

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca	Ingreso Estimado en pesos
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Derechos por Prestación de Servicios	479,366.53
Alumbrado Público	1,000.00
Aseo Público	30,000.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	50,000.00
Licencias y Permisos	199,963.00
Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	20,000.00
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la enajenación de Bebidas Alcohólicas	50,000.00
Licencias y Permisos por la Explotación de Aparatos Mecánicos, Eléctricos, Electrónicos, Electromecánicos, otras distracciones de esta naturaleza, todo tipo de productos que se expendan en ferias	1,000.00
Permisos para Anuncios y Publicidad	1,000.00
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	120,000.00
Sanitarios y Regaderas Públicas	500.00
Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar	5,903.53
Otros derechos	6.00
Accesorios de derechos	6.00
PRODUCTOS	1,005.00
Productos	1,005.00
Otros Productos	1,000.00
Productos Financieros del Ramo 28	1.00
Productos Financieros del Fondo III	1.00
Productos Financieros del Fondo IV	1.00
Productos Financieros de Convenios Estatales	1.00
Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios	1.00
APROVECHAMIENTOS	10,000.00
Aprovechamientos	10,000.00
Multas	10,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	16,214,629.53
Participaciones	6,357,858.57
Fondo General de Participaciones	3,327,653.31
Fondo de Fomento Municipal	2,476,228.78
Fondo Municipal de Compensaciones	170,887.44

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca	Ingreso Estimado en pesos
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel	114,736.94
Participaciones Provisionales	-
ISR sobre Salarios	1.04
Participaciones por Impuestos Especiales	67,014.38
Fondo de Fiscalización y Recaudación	173,583.63
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	21,916.17
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	5,836.89
Aportaciones	9,856,770.96
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,723,667.84
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F.	4,133,103.12
Convenios	2.00
Programas Federales	1.00
Programas Estatales	1.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	4.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	4.00

**TÍTULO TERCERO
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**

**Sección Primera
Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos**

Artículo 7. Es objeto de este impuesto las contribuciones que percibe el Municipio por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos; así como los ingresos que se obtengan derivados de premios por participar en dichos eventos.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, la obtención de contribuciones por enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concurso de toda clase, organizados por los organismos públicos descentralizados de la administración pública federal, estatal y municipal, cuyo objeto social sea la obtención de recursos para destinarlos a la asistencia pública y partidos políticos.

Artículo 8. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que obtengan ingresos por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos y concursos, así como quienes obtengan ingresos derivados de premios por participar en los eventos antes señalados.

Artículo 9. La base para el pago de este impuesto, será el importe total del ingreso obtenido por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos, así como a los ingresos que se obtengan de premios por participar en los eventos señalados.

Artículo 10. Este impuesto se liquidará conforme a la tasa del 6% aplicada sobre la base gravable.

Artículo 11. Los organizadores de rifas, sorteos, loterías y concursos de toda clase, enterarán a la Tesorería Municipal el impuesto a su cargo, a más tardar el día de la celebración del evento de que se trate.

Así mismo, retendrán el impuesto a cargo de quien o quienes resulten ganadores en los eventos señalados y lo enterarán a la Tesorería Municipal dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su pago.

Para los efectos del párrafo anterior, antes del inicio de la venta los organizadores presentarán a la Tesorería Municipal, los documentos que permitan participar en los eventos para su resello, una vez celebrado el evento de que se trate, entregarán los comprobantes no vendidos.

La retención de este impuesto estará a cargo de quienes efectúen el pago o la entrega del premio.

Sección Segunda **Diversiones y Espectáculos Públicos**

Artículo 12. Es objeto de este impuesto, la contribución que se recauda por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos; se entenderá por diversión y espectáculo público toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifique en teatros, calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.

Artículo 13. Son sujetos obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

Artículo 14. La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos públicos.

Artículo 15. Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- I. Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades; y
- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:
 - 1) Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;
 - 2) Bailes, presentación de artistas, kermesse y otras distracciones de esta naturaleza; y
 - 3) Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas.

Artículo 16. Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto debe ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto debe realizarse en forma semanal, para estos efectos se consideran:

- I. Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas; y
- II. Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se entregará en efectivo al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería Municipal.

En cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, se enterará en efectivo al día hábil siguiente del período que se declara, ante la Tesorería Municipal.

El pago correspondiente al último período de realización del evento, debe hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.

Este impuesto se cobrará independientemente, de lo que conforme a la Legislación Fiscal del Estado, tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Primera Predial

Artículo 17. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales, en los términos del artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 18. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del artículo 6 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 19. La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas de valores unitarios de suelo, tabla de construcción y plano de zonificación catastral.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

ZONAS DE VALOR	SUELO URBANO PESOS POR METRO CUADRADO
A	350.00
B	240.00
C	180.00
D	110.00
Fraccionamientos	260.00
Hoteles, Tiendas departamentales	300.00
Susceptible de Transformación	50.00
Agencias y Rancherías	50.00
ZONAS DE VALOR	SUELO RÚSTICO PESOS POR HECTÁREA CUADRADA
Agrícola	19,260.00
Agostadero	17,120.00
Forestal	15,000.00
No apropiados para uso agrícola	11,000.00

TABLA DE CONSTRUCCIÓN

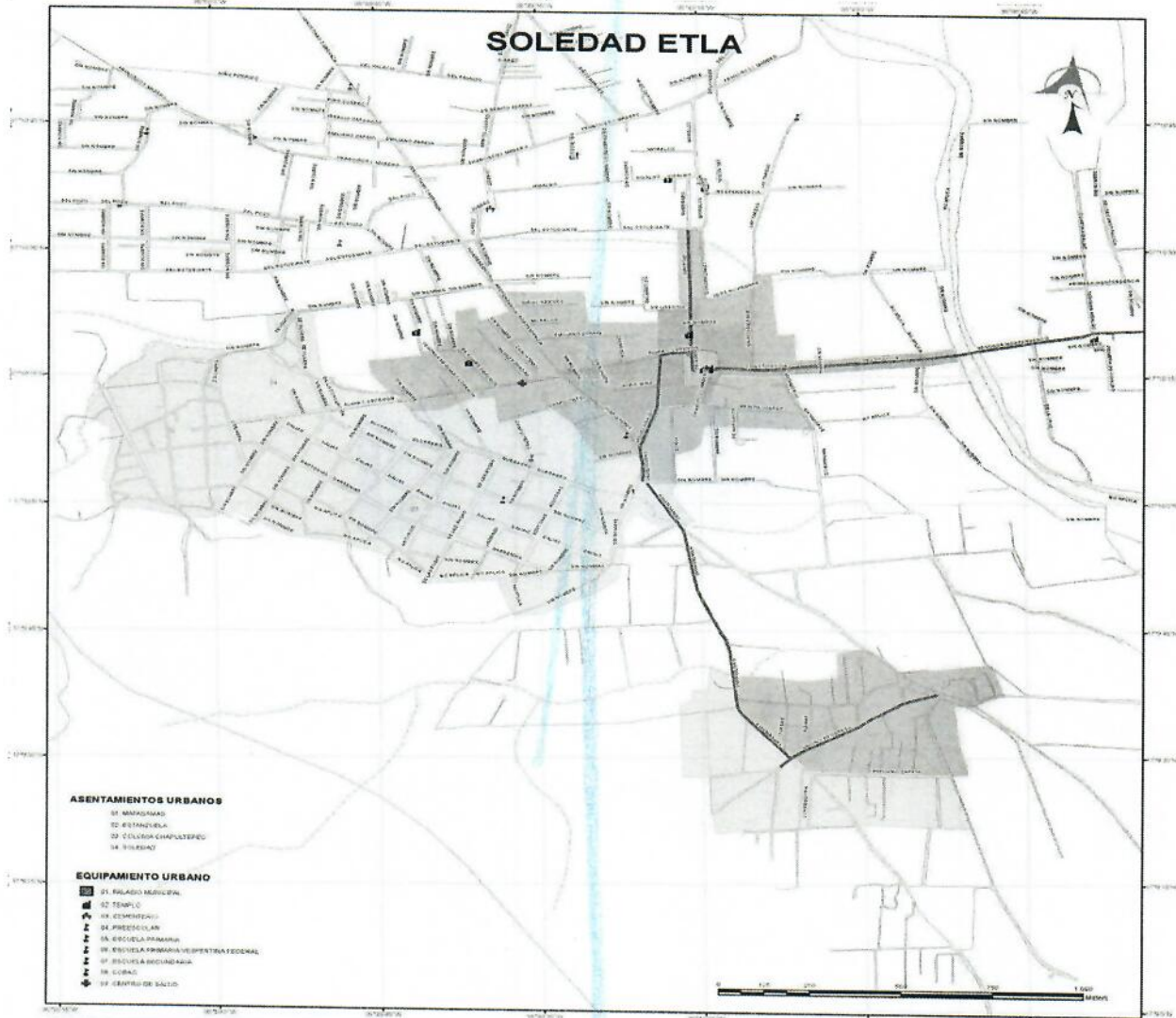
CATEGORÍA	CLAVE	VALOR EN PESOS POR METRO CUADRADO	CATEGORÍA	CLAVE	VALOR EN PESOS POR METRO CUADRADO
REGIONAL			MODERNA DE PRODUCCIÓN HOSPITAL		
Básico	IRB1	153.30	Medio	PHOM4	1,415.00
Mínimo	IRM2	337.40	Alto	PHOA5	1,634.00

ANTIGUA		
Mínimo	IAM2	293.30
Económico	IAE3	469.00
Medio	IAM4	586.00
Alto	IAA5	1,394.00
Muy Alto	IAM6	1,938.00
MODERNA HABITACIONAL UNIFAMILIAR		
Básico	HUB1	175.70
Mínimo	HUM2	520.10
Económico	HUE3	733.60
Medio	HUM4	1,341.00
Alto	HUA5	1,667.00
Muy Alto	HUM6	1,992.00
Especial	HUE7	2,065.00
MODERNA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR		
Económico	HPE3	996.00
Alto	HPA5	1,331.00
MODERNA DE PRODUCCIÓN COMERCIO		
Económico	PC3	755.30
Medio	PCM4	1,446.00
Alto	PCA5	2,159.00
MODERNA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL		
Económico	PIE3	943.00
Medio	PIM4	1,101.00
Alto	PIA5	1,394.00
MODERNA DE PRODUCCIÓN BODEGA		
Precaria	PBP1	0.00
Básico	PBB1	660.00
Económico	PBE3	838.00
Media	PBM4	964.00
MODERNA DE PRODUCCIÓN ESCUELA		
Económica	PEE3	1,215.00
Media	PEM4	1,331.00
Alta	PEA5	1,530.00

MODERNA DE PRODUCCIÓN HOTEL		
Económico	PHE3	1,090.00
Medio	PHM4	1,603.00
Alto	PHA5	2,117.00
Especial	PHE7	2,683.00
MODERNA COMPLEMENTARIAS ESTACIONAMIENTO		
Básico	COES1	251.00
Mínimo	COES2	597.00
MODERNA COMPLEMENTARIAS ALBERCA		
Económico	COAL3	1,184.00
Alto	COAL5	1,320.00
MODERNA COMPLEMENTARIAS TENIS		
Medio	COTE4	848.00
Alto	COTE5	1,013.00
MODERNA COMPLEMENTARIAS FRONTÓN		
Medio	COFR4	891.00
Alto	COFR5	1,005.00
MODERNA COMPLEMENTARIAS COBERTIZO		
Básico	COCO1	157.00
Mínimo	COCO2	209.00
Económico	COCO3	251.00
Medio	COCO4	461.00
MODERNA COMPLEMENTARIAS PALAPA		
Mínimo	COPA2	314.00
Económico	COPA3	430.00
Medio	COPA4	765.00
Alto	COPA5	1,100.00
MODERNA COMPLEMENTARIAS CISTERNA (PESOS POR METRO CUBICO)		
Económico	COCI3	618.00
Medio	COCI4	723.00
MODERNA COMPLEMENTARIAS BARDA PERIMETRAL (PESOS POR METRO LINEAL)		
Mínimo	COBP2	209.00
Económico	COBP3	262.00
Medio	COBP4	314.00

SECRETARÍA MUNICIPAL
Soledad Etla
Oaxaca
2024

PLANO DE ZONIFICACIÓN CATASTRAL



<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARÍA DE FINANZAS INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA LIC. GABRIEL CUE MONTESGUDO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO C.P. SARA MARIA DEL CARMEN GOMEZ ABASCAL DIRECCION GENERAL DEL ICED</p>	<p>Oaxaca el estado que construye un gobierno para todos</p>	<p>ZONAS DE VALOR</p> <table border="1"> <tr><td>■</td><td>A</td></tr> <tr><td>■</td><td>B</td></tr> <tr><td>■</td><td>C</td></tr> <tr><td>■</td><td>D</td></tr> </table>	■	A	■	B	■	C	■	D	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>ALTITUD: 1,628 MDSNM LATITUD: 17° 40' NORTE LONGITUD: 96° 45' OESTE</p>	<p>AUTORIZACIÓN:</p>
■	A											
■	B											
■	C											
■	D											
<p>SOLEDAD ETLA</p>		<p>CLAVE DE MUNICIPIO 538</p>	<p>SIMBOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> MANZANAS VÍAS PRINCIPALES OTRAS VÍAS ARROYO RIO 	<p>DEPARTAMENTO DE VALORES URBANOS 2016</p>								

Artículo 20. La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 21. En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

Artículo 22. Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería Municipal, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 20% del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 50%, del impuesto anual.

Sección Segunda

Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles

Artículo 23. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la construcción de fraccionamientos, cualquiera que sea su título, entendiéndose como tal la división de un terreno en lotes, siempre que para ello se establezca una o más calles, callejones de servicios o servidumbre de paso.

También es objeto de este gravamen, la fusión o subdivisión de terrenos cuando se pretenda reformar el fraccionamiento autorizado, o que se realicen en cualquier tipo de predios, aunque estos no formen parte de ningún fraccionamiento.

Artículo 24. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que realicen los actos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 25. La base para el pago de este impuesto, será la superficie vendible, según el tipo de fraccionamiento.

Este impuesto se pagará por m² de superficie vendible, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca:

Tipo	Cuota en Pesos	Cuota en UMA
I. Habitacional residencial	12.00	0.15
II. Habitacional tipo medio	10.00	0.07
III. Habitacional popular	5.00	0.05

Artículo 26. El pago de este impuesto se hará en la Tesorería Municipal, dentro de los veinte días siguientes a la autorización expedida por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En caso de que se establezca un fraccionamiento sin la debida autorización del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará obligado al pago de este impuesto el fraccionador y serán responsables solidarios del mismo, las personas que hubieren contratado con éste la realización de las obras, así como quien hubiera adquirido por cualquier tipo de contrato los lotes de referencia.

CAPÍTULO III IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única Traslación de Dominio

Artículo 27. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.

Artículo 29. La base para el pago de este impuesto se determinará en términos del artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto predial.

Artículo 30. El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

Artículo 31. Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

El pago del impuesto debe hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO I
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

Sección Única
Saneamiento

Artículo 32. Es objeto de esta contribución la recaudación que percibe el Municipio, por la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

Artículo 33. Son sujetos obligados al pago de esta contribución los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

Artículo 34. La base para el pago de esta contribución, será el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Para el caso, de que no se publiquen cuotas específicas de recuperación para alguna obra determinada o no se celebren con anterioridad a la ejecución de la misma, convenios con los usuarios o propietarios de los predios, se aplicarán las siguientes cuotas:

Conceptos	Cuota en pesos
I. Introducción de agua potable (Red de distribución)	5,000.00
II. Introducción de drenaje sanitario	5,000.00
III. Electrificación	5,000.00
IV. Revestimiento de las calles m ³	850.00
V. Pavimentación de calles m ²	3,000.00
VI. Banquetas m ²	1,000.00
VII. Guarniciones metro lineal	1,000.00

Artículo 35. Las cuotas que, en los términos de esta Ley corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales.

TÍTULO QUINTO DERECHOS

CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera Mercados

Artículo 36. Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 37. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, o en los lugares destinados a la comercialización.

Artículo 38. La base por recaudación de derechos por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Puestos fijos en plazas, calles o terrenos	450.00	Mensual
II. Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos	300.00	Mensual
III. Casetas o puestos ubicados en la vía pública m ²	300.00	Mensual
IV. Vendedores y puestos ambulantes o esporádicos	Desde 20.00	Por día
V. Instalación de casetas	1,000.00	Por evento
VI. Puesto en mercado	20.00	Por día
VII. Cualquier otro antes no mencionado	Desde 20.00	Por evento

Sección Segunda Panteones

Artículo 39. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

Artículo 40. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 41. La base de recaudación de los derechos por servicios de panteones se hará en la Tesorería Municipal, previo a la prestación del servicio.

- I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

Concepto	Cuota en pesos
a) Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio.	350.00
b) Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio.	350.00
c) Los derechos de internación de cadáveres al Municipio.	
1. Avecindado.	2,000.00
d) Mausoleo.	500.00
e) Capilla.	500.00
f) Otros.	Desde 50.00

Sección Tercera Rastro

Artículo 42. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por los servicios de rastro o de los lugares destinados al sacrificio de animales previamente autorizados por el Ayuntamiento, a solicitud de los interesados.

Artículo 43. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios de rastro.

Artículo 44. El pago debe cubrirse en la Tesorería Municipal, al solicitar el servicio de que se trate, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Introducción y compra – venta de ganado	30.00	Por cabeza

CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera Alumbrado Público

Artículo 45. Es objeto de este derecho la presentación del servicio de alumbrado público a cargo del Municipio en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común para sus habitantes.

Artículo 46. Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores de predios que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcione el Municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no ubicado frente a su predio.

Artículo 47. Es base de este derecho el importe que cubra a la empresa que suministre la energía eléctrica por el servicio de energía eléctrica a que se refiere el artículo anterior.

La empresa suministradora del servicio deberá enterar las cantidades recaudadas por este derecho al Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal.

Sección Segunda Aseo Público

Artículo 48. Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 49. El pago de este derecho se efectuará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Recolección de basura		
a. Casa-habitación	10.00	Por evento
b. Servicio comercial	20.00	Por evento
c. Servicio Industrial	60.00	Por evento
II. Limpieza de predios por metro cuadrado	250.00	Por evento

Sección Tercera Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

Artículo 50. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

Artículo 51. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

Artículo 52. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal	30.00
II. Constancia de residencia	
a. Persona Física	30.00
b. Persona Moral	300.00
III. Constancia de buena conducta	30.00
IV. Constancia de vecindad e Identidad	30.00
V. Constancia de solvencia o insolvencia económica	30.00
VI. Copias simples de documentos diversos por hoja adicional	
a. Personas Físicas	30.00
b. Persona Moral	120.00
VII. Constancia de no adeudo de impuesto predial	
a. Copia Simple	30.00
b. Copia Certificada	60.00
VIII. Integración al Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios	
a. Inscripción	2,000.00
b. Actualización anual	1,500.00
IX. Constancia de apeo y deslinde	750.00
X. Certificación de la superficie de un predio	750.00
XI. Certificación de la ubicación de un inmueble	750.00
XII. Búsqueda de documentos en el archivo municipal	30.00
XIII. Pagos de actas, denuncia, acuerdos y otros	30.00
XIV. Demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Ayuntamiento.	Desde 30.00

Artículo 53. Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;

- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

Sección Cuarta Licencias y Permisos

Artículo 54. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

Artículo 55. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

Artículo 56. El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

Concepto	Unidad y/o Periodicidad	Cuota en pesos
I. Permisos de:		
a. Construcción m ²	Por evento	15.00
b. Reconstrucción m ²	Por evento	15.00
c. Ampliación m ²	Por evento	15.00
d. Construcción de albercas m ³	Por evento	15.00
II. Asignación de número oficial para los predios que se encuentren sobre la vía pública	Por evento	1,000.00
III. Alineación y uso de suelo	Por evento	Desde 1,500.00
IV. Permiso de construcción de hoteles y moteles	Por evento	60,000.00

Sección Quinta Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios

Artículo 57. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al Padrón Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 58. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 59. Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

Giro	Expedición Cuota en pesos	Refrendo Cuota en pesos
I. Comercial:		
a) Carnicerías	Desde 1,000.00	Desde 400.00
b) Fruterías	1,000.00	400.00
c) Tortillerías con maquinaria industrial	1,050.00	400.00
d) Panaderías y/o pastelerías, pizzerías	1,000.00	400.00
e) Tiendas de regalos/papelerías	1,000.00	300.00
f) Tiendas de abarrotes/misceláneas	1,000.00	400.00
g) Tiendas de alimentos para ganado y/o semillas	1,050.00	300.00
h) Tiendas de ropa y calzado	1,000.00	300.00
i) Refaccionaria	1,000.00	400.00
j) Tiendas de telefonía celular	2,000.00	300.00
k) Farmacias	2,000.00	200.00
l) Farmacias con franquicia	Desde 15,000.00	Desde 2,000.00
m) Florerías	500.00	200.00
n) Mueblerías	2,000.00	200.00
o) Funerarias	2,000.00	500.00
p) Antenas de comunicación	53,600.00	11,100.00
q) Supermercados, tiendas departamentales	30,000.00	5,000.00
r) Otros locales de funcionamiento comercial no especificado	Desde 2,500.00	Desde 1,000.00
II. Industrial:		
a) Procesadoras de materiales pétreos	1,050.00	1,000.00
b) Constructoras	1,050.00	1,000.00
III. Servicios:		
a) Consultorio médico, consultorio dental, veterinaria	1,000.00	600.00
b) Laboratorio	1,500.00	1,000.00
c) Laboratorio y taller mecánico	1,000.00	600.00
d) Cenaduría, restaurant, y/ o similares	Desde 1,000.00	Desde 800.00
e) Salón de belleza, estética, peluquerías	800.00	400.00
f) Corte confección y sastrerías	800.00	400.00
g) Caseta telefónica y ciber café	1,000.00	400.00
h) Salones de eventos	10,000.00	5,000.00
i) Hoteles, hostales y posadas	4,290.00	1,600.00
j) Radio difusora	535.00	535.00

Giro	Expedición Cuota en pesos	Refrendo Cuota en pesos
k) Lavandería	1,500.00	400.00
l) Lava autos	800.00	400.00
m) Servicio de mototaxi	3,000.00	365.00
n) Servicio de taxi	3,000.00	730.00
o) Purificadora de agua	1,000.00	500.00
p) Otros locales no especificados en los que se presente un servicio	Desde 1,000.00	Desde 400.00

Sección Sexta
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones
para Enajenación de Bebidas Alcohólicas

Artículo 60. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

- I. Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
I. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas sólo con alimentos	10,000.00
II. Cenaduría con venta de bebidas alcohólicas	1,000.00
III. Marisquería con venta de bebidas alcohólicas	5,000.00
IV. Comedor con venta de bebidas alcohólicas	1,000.00
V. Cadenas y/o franquicias trasnacionales y nacionales con venta de bebidas alcohólicas	20,000.00
VI. Licorerías, Depósitos de cerveza, expendio de mezcal y micheladas.	15,000.00
VII. Misceláneas con venta de bebidas alcohólicas para llevar	1,500.00
VIII. Bares, tabernas, centros nocturnos y centros botaneros.	20,000.00
IX. Permisos temporales de comercialización de bebidas alcohólicas	1,500.00

- II. La autorización de permisos temporales para el funcionamiento de lugares establecidos o eventuales que expendan bebidas alcohólicas se cobrarán por día, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
a) Todo puesto o vehículo con venta de bebidas alcohólicas.	Desde 500.00

- III. La revalidación anual de licencias de funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, se efectuará dentro de los tres primeros meses de cada año y se cobrará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
I. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas sólo con alimentos	5,000.00
II. Cenaduría con venta de bebidas alcohólicas	500.00
III. Marisquería con venta de bebidas alcohólicas	2,500.00
IV. Comedor con venta de bebidas alcohólicas	500.00
V. Cadenas y/o franquicias trasnacionales y nacionales con venta de bebidas alcohólicas	10,000.00
VI. Licorerías, Depósitos de cerveza, expendio de mezcal y micheladas.	2,000.00
VII. Misceláneas con venta de bebidas alcohólicas para llevar	600.00
VIII. Bares, tabernas, centros nocturnos y centros botaneros.	7,000.00
IX. Permisos temporales de comercialización de bebidas alcohólicas	Desde 500.00

Artículo 61. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

Artículo 62. El Ayuntamiento establecerá los requisitos para la obtención de estas licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas.

Sección Séptima
Licencias y Permisos por la Explotación de Aparatos
Mecánicos, Eléctrico, Electrónicos, Electromecánicos

Artículo 63. Es objeto de este derecho el permiso y uso de piso la explotación de aparatos mecánicos, electrónicos o electromecánicos y otras distracciones de esta naturaleza, y todo tipo de productos que se expendan en ferias.

Artículo 64. Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que usen y obtengan los permisos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 65. Este derecho se determinará y liquidará de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Instalación de máquinas sencillas o de pie, con simulador y/o infantil con o sin premio.	20.00	Por día
II. Instalación de mesa de futbolito, pin ball, mesas de jokey, sinfonolas, y/o tv con videojuegos.	30.00	Por día
III. Instalación de juegos mecánicos en ferias.	1,000.00	Por día
IV. Expendios de alimentos.	150.00	Por día

Sección Octava Permisos para Anuncios y Publicidad

Artículo 66. Es objeto de este derecho la expedición de permisos para anuncios y publicidad que otorgue el Municipio, para la colocación de anuncios publicitarios visibles desde la vía pública, en forma temporal o permanente, o para la difusión de publicidad a través de una transmisión móvil en la vía pública.

Artículo 67. Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten expedición de permisos para anuncios y publicidad a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 68. La expedición de permisos para la colocación de publicidad en la vía pública y anuncios, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Conceptos	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Estructuras autosoportadas y/o soportadas sobre azoteas, muros, terreno natural o móviles por m ²		
a) Luminoso	200.00	Anual

Sección Novena Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

Artículo 69. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

Artículo 70. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 71. El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Cambio de usuario		
a) Doméstico	2,000.00	Por evento
b) Comercial	3,000.00	Por evento
II. Suministro de agua potable		
a) Doméstico	60.00	Mensual
b) Comercial	100.00	Mensual
III. Conexión a la red de agua potable		
a) Doméstico	4,000.00	Por evento

Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
b) Comercial	5,000.00	Por evento

**Sección Décima
Sanitarios y Regaderas Publicas**

Artículo 72. Es objeto de este derecho el uso de servicios sanitarios y regaderas públicas, propiedad del Municipio.

Artículo 73. Son sujetos de este derecho las personas que utilicen los servicios sanitarios y regaderas públicas.

Artículo 74. Se pagará este derecho por usuario, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Sanitario público	5.00	Por evento

**Sección Décima Novena
Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar**

Artículo 75. Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:

Concepto	Cuota en pesos
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	2,500.00
II. Refrendo	2,000.00

Artículo 76. Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 77. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

Sección Primera Otros Productos

Artículo 78. El Municipio percibirá productos por la venta de formatos para el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, así como de la compra de bases para licitación pública o de invitación restringida para la ejecución de obra pública, de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
I. Bases para licitación pública	2,500.00
II. Bases para invitación restringida	2,000.00

Sección Segunda Productos Financieros del Ramo 28

Artículo 79. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere la cuenta productiva correspondiente a las participaciones del ramo 28.

Artículo 80. El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

Sección Tercera Productos Financieros del Fondo III

Artículo 81. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere la cuenta productiva correspondiente a las Aportaciones del Fondo III.

Artículo 82. El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

Sección Cuarta Productos Financieros del Fondo IV

Artículo 83. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere la cuenta productiva correspondiente a las Aportaciones del Fondo IV.

Artículo 84. El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

Sección Quinta
Productos Financieros de Convenios Estatales

Artículo 85. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere la cuenta productiva correspondiente a las Convenios Estatales.

Artículo 86. El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

Sección Sexta
Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios

Artículo 87. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere la cuenta productiva correspondiente a los Recursos Fiscales y Propios.

Artículo 88. El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

TÍTULO SÉPTIMO
APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I
APROVECHAMIENTOS

Sección
Multas

Artículo 89. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:

Concepto	Cuota en pesos
I. Riña en vía pública y escandalo	Desde 2,000.00
II. Desacato a la autoridad	1,500.00
III. Grafiti en bienes del Municipio	10,000.00
IV. Hacer necesidades fisiológicas en vía publica	300.00
V. Tirar basura en vía pública y basurero sin permiso	5,000.00
VI. Daños en patrimonio Municipal	15,000.00
VII. Faltas a la moral, difamación	3,000.00
VIII. Faltas administrativas por accidente vial	6,000.00
IX. Accidente vial ocasionado por mototaxi	2,000.00

Concepto		Cuota en pesos
X.	Hacer modificaciones a lapidas sin permiso	2,000.00
XI.	Provocar incendio	10,000.00
XII.	Ingerir bebidas alcohólicas en vía publica	3,000.00
XIII.	Conducir en estado de ebriedad	5,000.00
XIV.	Por retiro de sellos por personas ajenas a la Autoridad Municipal	5,000.00
XV.	Traspasar o ceder los derechos derivados de la licencia de funcionamiento sin la autorización expresa de la Tesorería Municipal	2,000.00
XVI.	Utilizar el membrete institucional del ayuntamiento, sin autorización	4,000.00
XVII.	Por vender al público o permitir el consumo de bebidas alcohólicas sin contar con el permiso o licencia respectiva	20,000.00
XVIII.	Por vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en lugares, horas y días prohibidos por alguna ley, reglamento, decreto o bandos municipales	10,000.00
XIX.	Por colocación de antenas de telefonía celular o de radiocomunicación sin contar con la licencia respectiva	80,000.00
XX.	Por construir fuera de alineamiento	10,000.00
XXI.	Por obstaculizar el tránsito, contaminar visualmente o atentar contra el orden en la vía pública	Desde 200.00

Artículo 90. Los aprovechamientos derivados de concesiones, herencias, legados y donaciones serán admitidos a beneficio de inventario.

Artículo 91. La percepción de aprovechamientos derivados de adjudicaciones judiciales y administrativas debe sujetarse a las disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca y Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, respectivamente.

Artículo 92. Respecto de los aprovechamientos derivados de subsidios de organismos públicos y privados se estará a lo dispuesto en los convenios o compromisos que se establezcan y que den origen a dichos subsidios.

TÍTULO OCTAVO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO I
PARTICIPACIONES

Artículo 93. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:



- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal
- V. sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- VI. Participaciones Provisionales;
- VII. Fondo para Municipios Exportadores de Hidrocarburos;
- VIII. ISR sobre Salarios;
- IX. Participaciones por Impuestos Especiales;
- X. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- XI. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;
- XII. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

CAPÍTULO II APORTACIONES

Artículo 94. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Artículo 95. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

CAPÍTULO IV INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

Artículo 96. El Municipio recibe ingresos que reciben derivados del ejercicio de Facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

CAPÍTULO V FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Artículo 97. El Municipio recibe ingresos derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como:

- I. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y
- II. Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

TÍTULO NOVENO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES,
Y PENSIONES Y JUBILACIONES

CAPÍTULO ÚNICO
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES

Artículo 98. El Municipio recibe ingresos derivados de transferencia y asignaciones, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

TÍTULO DÉCIMO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS
CAPÍTULO ÚNICO
FINANCIAMIENTO INTERNO

Artículo 99. El Municipio percibe ingresos por financiamientos u obligaciones que contrate en términos de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintidós.

Segundo.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Tercero.- Los ingresos de ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de cobro, al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, se cobrarán conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Soledad Etla
Oaxaca.
2024

Honorable Ayuntamiento Constitucional



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA

C. Angel Yoshimar Cruz Melchor
Presidente Municipal
Dtto. Etla, Oaxaca.
2022-2024



[Handwritten signature]

SINDICATURA

C. Karla Rubí Guillermo Hernández
Síndico Municipal
Dtto. Etla, Oaxaca.
2022-2024



[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE HACIENDA
C. Antonino López Rojas
Regidor de Hacienda
Mpio. Soledad Etla
Dtto. Etla, Oaxaca.
2022-2024



[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
C. Marta Beatriz Pérez Nava
Regidora de Educación
Mpio. Soledad Etla
Dtto. Etla, Oaxaca.
2022-2024



[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
C. Maritza Martínez Amaya
Regidora de Seguridad Pública
Dtto. Etla, Oaxaca.
2022-2024



[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA
C. Francisco Cruz Bernal
Regidor de Ecología
Mpio. Soledad Etla
Dtto. Etla, Oaxaca.
2022-2024



[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE PANTEONES
C. Claudia Olivera Amaya
Regidora de Panteones
Mpio. Soledad Etla
Dtto. Etla, Oaxaca.
2022-2024

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA, DISTRITO DE ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Anexo I

Municipio de Soledad ETLA, Distrito de ETLA, Oaxaca.		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Impuestos sobre ingresos	Implementación de políticas recaudatorias eficientes, a cargo de la Regiduría de Hacienda	Alcanzar la recaudación planteada en la Ley de Ingresos 2022
Impuestos sobre el patrimonio	Implementación de políticas recaudatorias eficientes, a cargo de la Regiduría de Hacienda, y la oportuna recaudación de la Tesorería	Alcanzar la recaudación planteada en la Ley de Ingresos 2022
Impuestos Sobre la Producción, el consumo y las transacciones	Con la firma de contrato con el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, para el cobro del impuesto sobre el traslado de dominio	Alcanzar la recaudación planteada en la Ley de Ingresos 2022
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	Implementación de obras públicas con la participación de beneficiarios	Alcanzar la recaudación planteada en la Ley de Ingresos 2022
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	Implementación de políticas recaudatorias eficientes, a cargo de la Regiduría de Hacienda, y la oportuna recaudación de Tesorería	Alcanzar la recaudación planteada en la Ley de Ingresos 2022
Derechos por prestación de servicios	Implementación de políticas recaudatorias eficientes, a cargo de la Regiduría de Hacienda, y la oportuna recaudación de Tesorería	Alcanzar la recaudación planteada en la Ley de Ingresos 2022

Productos de tipo corriente	Implementación de políticas recaudatorias eficientes, a cargo de la Regiduría de Hacienda, y la oportuna recaudación de Tesorería	Alcanzar la recaudación planteada en la Ley de Ingresos 2022
Aprovechamientos de tipo corriente	Implementación de políticas recaudatorias eficientes, a cargo de la Regiduría de Hacienda, y la oportuna recaudación de Tesorería	Alcanzar la recaudación planteada en la Ley de Ingresos 2022
Participaciones y aportaciones	Firma de convenios de colaboración con el estado y federación en materia de coordinación fiscal, así como la gestión de recursos de los ramos y fondos destinados a obras especiales	Alcanzar la recaudación planteada en la Ley de Ingresos 2022

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, para el ejercicio 2022.

Anexo II

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.					
Proyecciones de Ingresos-LDF					
Pesos					
Cifras Nominales					
Concepto		2022	2023	2024	2025
1	Ingresos de Libre Disposición	7,091,249.11	7,197,617.86	7,341,570.24	7,525,109.53
A	Impuestos	234,500.00	234,500.00	234,500.00	234,500.00
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Contribuciones de Mejoras	1,000.00	2,000.00	2,500.00	3,500.00
D	Derechos	486,880.54	494,881.41	508,269.26	526,251.27
E	Productos	1,005.00	1,005.00	1,005.00	1,005.00
F	Aprovechamientos	10,000.00	12,000.00	13,000.00	13,000.00
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H	Participaciones	6,357,858.57	6,453,226.45	6,582,290.98	6,746,848.26

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.					
Proyecciones de Ingresos-LDF					
Pesos					
Cifras Nominales					
Concepto		2022	2023	2024	2025
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4.00	4.00	4.00	4.00
J	Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
K	Convenios	1.00	1.00	1.00	1.00
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Transferencias Federales Etiquetadas	9,856,771.96	10,004,623.52	10,204,714.97	10,459,833.85
A	Aportaciones	9,856,770.96	10,004,622.52	10,204,714.97	10,459,832.85
B	Convenios	1.00	1.00	1.00	1.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Total de Ingresos Proyectados	16,948,021.07	17,202,241.39	17,546,286.22	17,984,943.37
Datos informativos					
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, para el ejercicio 2022.

Anexo III

Municipio de Soledad Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca.					
Resultados de Ingresos-LDF					
Pesos					
Concepto		2018	2019	2020	2021
1	Ingresos de Libre Disposición	5,359,005.86	5,519,786.03	6,237,114.15	6,812,954.00
	A Impuestos	159,373.00	164,154.19	186,264.11	234,501.00
	B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
	C Contribuciones de Mejoras	0.00	10.00	1,000.00	1,000.00
	D Derechos	440,791.00	454,014.73	405,015.04	469,977.00
	E Productos	9,016.11	9,286.59	15,020.00	6.00
	F Aprovechamiento	5,600.00	5,768.00	6,535.00	17.00
	G Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
	H Participaciones	4,744,225.75	4,886,552.52	5,623,280.00	6,107,453.00
	I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00
	J Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
	K Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
	L Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Transferencias Federales Etiquetadas	8,200,580.36	8,446,597.47	9,390,336.00	9,468,565.00
	A Aportaciones	8,200,570.36	8,446,587.47	9,390,326.00	9,468,560.00
	B Convenios	10.00	10.00	10.00	1.00
	C Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	1.00
	D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	2.00
	E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	1.00
3	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
	A Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Total de Resultados de Ingresos	13,559,586.22	13,966,383.50	15,627,450.15	16,281,519.00
	Datos Informativos				
	1 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00

Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca.					
Resultados de Ingresos-LDF					
Pesos					
Concepto		2018	2019	2020	2021
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, para el

Anexo IV

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			16,948,021.07
INGRESOS DE GESTIÓN			733,385.54
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	234,500.00
Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	12,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	131,500.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	60,000.00
Accesorios de Impuesto	Recursos Fiscales	Corrientes	31,000.00
Otros impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigentes, causadas en ejercicios	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	486,880.54
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	7,502.01
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	479,366.53
Otros Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	6.00
Accesorios de Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	6.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,005.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,005.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	10,000.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	10,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	De Capital	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes o De Capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	16,214,629.53
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	6,357,858.57

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	3,327,653.31
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	2,476,228.78
Fondo Municipal de Compensación	Recursos Federales	Corrientes	170,887.44
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	Recursos Federales	Corrientes	114,736.94
Participaciones Provisionales	Recursos Federales	Corrientes	0.00
Fondo para Municipios Exportadores de Hidrocarburos	Recursos Federales	Corrientes	0.00
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	1.04
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	67,014.38
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	173,583.632
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	21,916.17
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	5,836.89
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	9,856,770.96
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	5,723,667.84
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	4,133,103.12
Convenios	Recursos Federales	Corrientes	2.00
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	4.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	4.00
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Financiamientos Internos	Corrientes	0.00

CONCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Financiamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, para el ejercicio 2022.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SOLEDAD ETLA, OAXACA



C. VÍCTOR ALFONSO TORRES RUIZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE: -----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO DE CIENTO TREINTA Y SIETE (137) HOJAS ÚTILES AL ANVERSO ÚNICAMENTE Y EL CONTENIDO DEL ARCHIVO MÁGNETICO "CD", SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA, OAXACA; Y QUE CONSISTEN EN LO SIGUIENTE: -----

- ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022;
- EL INFORME DE SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2022;
- LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO;
- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022; Y
- LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2022 REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, CON SU CORRESPONDIENTE ACUSE DE RECIBIDO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022.

EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA, OAXACA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022. -----



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

VÍCTOR ALFONSO TORRES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE